

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6.106 EDICION DE 22 PAGINAS Aparece los días hábiles	MARTES, MARZO 29 DE 1.960	Certes	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.668
--	---------------------------	--------	-----------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA  
Gobernador de la Provincia  
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador de la Provincia  
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Ing. PEDRO JOSE PERETTI  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 4780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.  
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 2.00
" atrasado de más de un año	" 4.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$ 20.00
" Trimestral	" 40.00
" Semestral	" 70.00
" Anual	" 130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$ 31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	" 54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	" 90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80 la palabra			
Balances.....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

M. de Econ. N° 11577 del 22/3/60.	— Adjudica al señor Domingo Batule la provisión de un grupo Diesel marca "Peters"	800
M. de Gob. N° 11578 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Benjamín Pérez al cargo de Fiscal Civil	800
" " " " 11579 " "	— Designa Jueces del Tribunal del Trabajo Dres. Benjamín Pérez y Ricardo Alfredo Amerisse	800
" " " " 11580 " "	— Rectifica el Decreto N° 11.344 de fecha 4 de marzo del año en curso	800
M. de Econ. N° 11581 " "	— Otorga un subsidio a favor del Centro Vecinal Villa Soledad	800
" " " " 11582 " "	— Otorga un subsidio a favor del Centro Vecinal Villa General Belgrano	800 al 801
" " " " 11583 " "	— Otorga un subsidio a faovr del Séminario Metropolitano	801
M. de A. S. N° 11584 " "	— Deja sin efecto el reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. Miguel Ramos	
M. de Econ N° 11585 " "	— Liquida partida a favor del Consejo Provincial Ejecutivo	811
" " " " 11586 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección General de Inmuebles	801
" " " " 11587 " "	— Amplía el crédito otorgado a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social por Decreto 10.296 del 22/12/59	801
" " " " 11588 " "	— Aprueba el Certificado N° 1 de la obra construcción cerco de alambre tejido en Villa San Antonio	801
" " " " 11589 " "	— Reconoce un crédito a favor de la firma "Chiban Hermanos	801 al 802
" " " " 11590 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección General de Inmuebles	802
" " " " 11591 " "	— Dispone transferencias de partidas de la Dirección de Vialidad de Salta	802
" " " " 11592 " "	— Acepta la renuncia de don José Antonio Núñez	802
" " " " 11593 " "	— Declara cesante a don Juan Carlos Sánchez, de Dirección de Arquitectura de la Provincia	802
" " " " 11594 " "	— El préstamo concedido a la firma Leonarduzzi & Cía. deberá ser reintegrado dentro de los doce (12) meses	802 al 803
" " " " 11595 " "	— Modifica el detalle consignado en el artículo 1° del Decreto 11205 del 23 de febrero de 1960 sobre provisión de materiales de obras que deberán abonarse al Banco Provincial de Salta	803
M. de Gob. N° 11596 del 23/3/60.	— Acepta renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía de Salta	803
" " " " 11597 " "	— Reintegra a sus funciones a don Marcelo Hugo Torres de Jefatura de Policía	803
" " " " 11598 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Miguel Angel Suárez	803
" " " " 11599 " "	— Justifica las inasistencias del señor Jorge Federico Perea, profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado"	803
" " " " 11600 " "	— Declara vacante el cargo del señor Juan Carlos Ovejeró por haber fallecido	803 al 804
" " " " 11602 " "	— Suspende preventivamente a don Miguel Bruno Fabián de Jefatura de Policía	804
" " " " 11603 " "	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	804
" " " " 11604 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Miguel A. Casco Miranda	804
" " " " 11605 " "	— Liquida partida a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública	804
" " " " 11606 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	804
" " " " 11607 " "	— Suspende en sus funciones a don Moisés Yarade de la Cárcel Penitenciaria	804
" " " " 11608 " "	— Concede un subsidio a favor del Tiro Federal de Salta	804 al 805
" " " " 11609 " "	— Reconoce un crédito a favor de don Ignacio Dávalos de Jefatura de Policía	805
" " " " 11610 " "	— Dispone la cesantía de don José María Barroca, empleado de la Cárcel Penitenciaria	805
" " " " 11611 " "	— Acepta la renuncia presentada por don Juan Carlos Aráoz de Jefatura de Policía	805
" " " " 11612 " "	— Suspende preventivamente a don Ramón Bravos de Jefatura de Policía	805
" " " " 11613 " "	— Dispone la transferencia de partidas de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal	805
" " " " 11614 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	805
" " " " 11615 " "	— Reconoce un crédito a favor de la escuela para Ciegos Corina Lona	805
" " " " 11616 " "	— Ascende a don Narciso Aguirre de Jefatura de Policía	806
" " " " 11617 " "	— Da por terminadas las funciones de personal perteneciente a J. de Policía	806
" " " " 11618 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Srta. Mercedes Luisa López de la Oficina de R. Civil de Tartagal	806
" " " " 11619 " "	— Encarga interinamente de la Oficina del Registro Civil de Seclantás a la Autoridad Policial	806
" " " " 11620 " "	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	806
" " " " 11621 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Juan Fernández	806
M. de A. S. N° 11622 " "	— Concede licencias por maternidad a personal del nombrado Ministerio	806
" " " " 11623 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal del nombrado Ministerio	806
" " " " 11624 " "	— Reconoce los servicios prestados a la Srta. Adela Josefa Uribia	806 al 807
" " " " 11625 " "	— Acuerda el beneficio de una jubilación a la Sra. Milagro Manrupe de Burgos	807

## AGINAS

" " " " 11626 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a don Francisco José De San Benito Sales Vergel .....	807
" " " " 11627 " " — Acuerda un subsidio a favor de la Municipalidad de Metán .....	807 al 808
" " " " 11628 " " — Liquida partida a favor del nombrado Ministerio .....	808
M. de Econ. N° 11629 " " — Procede a transferir partida del plan de Rentas Generales al Plan de Obras Públicas .....	808
" " " " 11630 " " — Dispone la expropiación de fracciones del Dpto. de La Candelaria .....	808 al 809
M. de Gob. N° 11631 del 24   3   60. — Liquida partida a favor del nombrado Ministerio .....	809
M. de A. S. N° 11632 " " — Crea un puesto Sanitario en la localidad de Las Capillas .....	809
" " " " 11633 " " — Aprueba el convenio celebrado entre el nombrado Ministerio y el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación .....	809

## EDICTO DE MINA:

N° 5529 — Solicitado por Justo Zacarías Cruz y otros — Expte. N° 8117—C. ....	809
N° 5623 — Solicitado por Fortunato Zerpa .....	809

## LICITACION PUBLICA:

N° 5593 — De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para la prosecución del edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta" .....	809 al 810
---	------------

## EDICTO CITATORIO:

N° 5576 — s./Por Hortencia Barrios .....	810
N° 5575 — s./Por Juana Gonza .....	810
N° 5553 — s/ por Liborio Gonza .....	810

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

N° 5614 — De don José Museli .....	810
N° 5613 — De don Alberto Yudi .....	810
N° 5607 — De don Manuel Farber .....	811
N° 5588 — De doña Amalia Laguna Vda. de Peralta .....	811
N° 5587 — De don Ignacio Challe .....	811
N° 5582 — De don Juan León .....	811
N° 5582 — De don Máximo Abraham Fernández .....	811
N° 5520 — De don Adolfo Jesús Golpe Bujía .....	811
N° 5519 — De don Mariano Pereyra y de doña Teodolinda o Josefa Teodolinda Ola de Pereyra y de don Mariano Pereyra o Angel Mariano Adriano Pereyra .....	811
N° 5518 — De don Fausto Raúl Cantón o Fausto Evaristo Raúl Cantón o Fausto Cantón .....	811
N° 5502 — De don Hugo Ruperto Castillo Villalba .....	811
N° 5498 — De don Fernando Montenegro .....	811
N° 5485 — De don Wenceslao Moreno .....	811
N° 5484 — De don José Cruz Chocobar .....	811
N° 5474 — De don Miguel Parlak .....	811
N° 5456 — De doña Ermelinda Luna de Meriles .....	811
N° 5455 — De don Jesús o Jesus Waldino Meriles y de doña Petrona Meriles de Matorras .....	811
N° 5450 — De don Pedro María Espeja .....	811
N° 5449 — De doña Clara Antía Moreno de Cardozo .....	811
N° 5443 — De don Justo Pastor Fernández .....	811
N° 5432 — De don Elías Chamale y de doña Carmen Nallar o Carmen Nayar o Carmen Allia de Chamale .....	811
N° 5427 — De don Domingo López .....	811
N° 5418 — De doña Esther Rejina Rivero de Mercado .....	811
N° 5399 — De don Manuel Alemán .....	811
N° 5398 — De doña Juana González de Castillo .....	811
N° 5380 — De doña Herminia Chocobar .....	811
N° 5372 — De don Rafael Figueroa .....	811

## TESTAMENTARIO:

N° 5428 — De doña Alejandrina Pagani de Torena .....	811 al 812
--	------------

## REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 5638 — Banco de Préstamos y A. Social .....	812
--	-----

## REMATES JUDICIALES:

N° 5618 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Cvitanic Jorge y José Miguel vs. Suc. de Germán Tuya Vidal .....	812
N° 5617 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ceferino Velarde vs. Tiburcio López .....	812
N° 5616 — Por Mario A. González Iriarte — Juicio: Francisco Martín Giner vs. Samuel Uriburu .....	812
N° 5615 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Layun Moisés vs. Navarro Sixto .....	812
N° 5561 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Mercedes Condorí vs. Sylaser S. R. L. ....	812
N° 5513 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Campilongo José E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisco viera, Romualdo y Ernesto López .....	812
N° 5430 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Teodoro Peralta vs. Mario é Hipólito López .....	812

## NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

N° 5612 — Mena Antonio vs. Hannoudy José David y Zulma Herrera de .....	812
N° 5609 — Bloj Jaime vs. Agustín Pascual Urquiza .....	812

## CITACION A JUICIO:

N° 5536 — Thames Conrado Ricardo vs. Chiliguay Apolinario .....	812
N° 5500 — Benavente Antonia Mohedas de c/ José Benavente .....	813
N° 5473 — Robles Aurora Zorrilla de- Pos. Treintañal .....	813

PAGINAS

**SECCION COMERCIAL**

**VENTAS DE NEGOCIOS:**

Nº 5620 — José González Martín a favor de Néstor Tuñón Merino y Osvaldo Miguel Racichi .....	813
Nº 5604 — Peluquería y Peinados "AMBAY" .....	813
Nº 5600 — Luis Mauri a favor de Marx José Nadal y otros .....	813

**SECCION AVISOS**

**A S A M B L E A S:**

Nº 5624 — Club "JUVENTUD UNIDAD" Rosario de Lerma .....	813
Nº 5621 — Club Náutico y Pesca de Salta, para el día 5 de Abril .....	813
Nº 5581 — Radio Difusora General Güemes S. A., para el día 1º de Abril .....	813
Nº 5555 — Horizontes Soc. Anón. Fin. Inn. Com. é Ind., para el día 23 de abril .....	813

**BALANCE GENERAL:**

Nº 5622 — Samerbil Sociedad Anónima, Com. y Financiera .....	813
--	-----

**AVISO:**

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	813
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....	813

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

DECRETO Nº 11.577 —E.  
Salta, 22 de Marzo de 1960.  
Expte. Nº 380/60.

VISTO el expediente del rubro por el cual la firma Domingo Batule ofrece en venta un motor Diesel marca "Petters" de 72 HP a 500 r.p.m., 2 tiempos, dos cilindros verticales, diámetro aproximado 200 mm., carrera aproximadamente 300 mm. directamente acoplado a: Generador de 49 kw. marca "Ather y Platt" tipo blindado de 500 r.p.m.; 220 volts, corriente continua completo con su tablero, accesorios y montaje; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia necesita adquirir un motor de las características ofrecidas, para librarlo al servicio de alumbrado público en la localidad de Colonia Santa Rosa; Que en consecuencia y de conformidad a la información producida por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Adjudicase al Señor DOMIN-DO BATULE la provisión de un grupo Diesel marca "Petters" de 72 HP. a 500 r.p.m. y demás características y accesorios consignados en la propuesta presentada, cuyo importe asciende a \$ 550.000.- m/n.

Art. 2º. — Déjase establecido que la adquisición del referido motor está condicionado a la obligatoriedad de su propietario de ponerlo en marcha en el lugar donde debe ser instalado y al mantenimiento de una garantía de buen funcionamiento por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de su instalación.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor del Señor DOMIN-DO BATULE la suma de \$ 275.000.- m/n (DOS-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe éste equivalente al 50% del importe total del motor adquirido; con cargo de rendir cuenta y con imputación al Capítulo II- Título 9- Subtítulo E- Rubro Funcional I- Parcial 6- del Plan de Obras Publicas atendido con Fondos de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**

PEDRO J. PERETTI

Es copia:  
Rolando Tapia  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11.578 —G.  
Salta, 22 de Marzo de 1960.  
Expediente Nº 5666/60.

VISTO las renunciaciones interpuestas,  
El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el doctor BENJAMIN PEREZ, al cargo de Fiscal Civil, Comercial I del Trabajo del Poder Judicial de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el doctor ALFREDO RICARDO AMERISSE, al cargo de Juez en lo Penal de IDistrito Judicial del Norte, dándosele las gracias por los servicios prestados.

tese en el Registro Oficial y Archívese.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.579 —G.  
Salta, 22 de Marzo de 1960.

VISTA la nota Nº 32 de fecha 2 del mes en curso elevada por la H. Cámara de Senadores de la Provincia, en la cual comunica que en sesión del día 26 de febrero del año en curso ha prestado el acuerdo constitución para las designaciones en el Tribunal del Trabajo Nº 2- dependiente del Poder Judicial, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Designase Jueces del Tribunal del Trabajo Nº 2- en el Poder Judicial de la Provincia a los Doctores; BENJAMIN PEREZ, (Clase 1931 M. I. Nº 7.225.824) y RICARDO ALFREDO AMERISSE, a partir de la fecha que tomen posesión de su cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.580 —G.

Salta, 22 de Marzo de 1960.  
VISTO el decreto Nº 11.344- de fecha 4 de marzo del año en curso por el que se fija la distribución de circuitos y mesas receptoras de votos que deberán funcionar durante las próximas elecciones para autoridades nacionales, Provinciales y municipales a efectuarse el día 27 de marzo del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien es cierto la Ley Nº 853- de la Provincia establece la "Delimitación territorial de los distritos municipales" en el decreto en cuestión se consignó erróneamente la distribución de circuitos y mesas receptoras de votos con respecto al distrito municipal de El Potrero y al distrito municipal de Rosario de la Frontera;

Que tal error se traduce en razón de haber adjudicado por el decreto Nº 11.344/60, al distrito municipal de Rosario de la Frontera, mesas receptoras de votos que por límites jurisdiccionales corresponden al distrito municipal de El Potrero;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Rectifícase el decreto Nº 11.344- de fecha 4 de marzo del año en curso; dejándose establecido en mérito a lo expresado precedentemente que la totalidad de las mesas masculina y femeninas de los circuitos 67, 68 y 69 forman y pertenecen al distrito municipal de Rosario de la Frontera, y la totalidad de las mesas, masculina y femeninas, de los circuitos 70, 71 y 72 forman y pertenecen al distrito municipal de El Potrero; en un todo de acuerdo a la delimitación territorial de los distritos municipales que marcan la Ley Provincial Nº 853- del 2/8/47.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.581 —E.  
Salta, 22 de Marzo de 1960.

VISTO lo solicitado por el Centro Vecinal "Villa Soledad", referente al acuerdo de un subsidio con destino a la construcción de su sede social sobre el terreno oportunamente donado por Ley Nº 3439 del 13 de octubre de 1959; y

**CONSIDERANDO:**

Que el P. E. acoge toda iniciativa promovida por los Centros Vecinales de ésta ciudad

que tiendan al mejoramiento y acrecentamiento de las condiciones materiales y espirituales de las barriadas que les integran, y la del caso presente, reúne los factores indispensable para el logro de tales objetivos;

Que por otra parte en el Plan de Trabajos Públicos a realizarse durante el presente ejercicio, existe partida a la que puede imputarse la erogación del subsidio peticionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Otórgase a favor del CENTRO VECINAL VILLA SOLEDAD, un subsidio por la suma de \$ 20.000.— m/n (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para ser destinado a la construcción de su sede social.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor del CENTRO VECINAL VILLA SOLEDAD de ésta capital, la suma de \$ 20.000.— m/n (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, aplique dicho importe al concepto expresado, imputándose esta erogación al Anexo E- Inciso V- Capítulo III- Título 10- Subtítulo E- Rubro Funcional VII- Parcial 2- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Rolando Tapia**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 11582.—E.**

Salta, 22 de marzo de 1960.

VISTO el subsidio solicitado por el Centro Vecinal Villa General Belgrano, para ser invertido en la construcción de su sede social; y CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo apoyar esta iniciativa y toda inquietud que redunde en beneficio colectivo;

Que para finalidad existe partida prevista en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Otórgase a favor del CENTRO VECINAL VILLA GENERAL BELGRANO un subsidio por la suma de \$ 20.000.— m/n. (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para ser invertido en la construcción del edificio destinado a su sede propia.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor del CENTRO VECINAL VILLA GENERAL BELGRANO, la suma de \$ 20.000.— m/n. (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas y para ser invertido al fin indicado precedentemente, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 2, Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Rolando Tapia**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 11583.—E.**

Salta, 22 de marzo de 1960.

Expediente N° 224/1960.

VISTO el subsidio solicitado por el Seminario Metropolitano de esta ciudad, para aten-

der el gasto de reparación de la instalación eléctrica del establecimiento; y CONSIDERANDO:

Que es propósito del P. E. colaborar económicamente en la ejecución de los trabajos referidos teniendo en cuenta que en el Plan de Obras Públicas, para el ejercicio 1959/1960 se contempla partida suficiente para atender el monto del subsidio requerido,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Otórgase un subsidio a favor del SEMINARIO METROPOLITANO, de esta Capital, por la suma de \$ 25.000.— m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería Gral. a favor del SEMINARIO METROPOLITANO, de esta Capital, la suma de \$ 25.000.— m/n. (VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, aplique dicho importe a los trabajos de refección de la instalación eléctrica del establecimiento, imputándose esta erogación al Anexo H, Inciso V, Capítulo II, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 3, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Rolando Tapia**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 11584.—A.**

Salta, 22 de marzo de 1960.

Memorandum N° 291 de Secret. Privada.

Visto el Decreto N° 8637/57 y lo solicitado por el doctor Gaspar Solá Figueroa, en el sentido de que se le acuerden los beneficios comprendidos en el mismo; y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de mención se reconocen los doctor Miguel Ramos, los servicios prestados en el Sanatorio "San Roque", de propiedad privada, de esta ciudad, aplicándose las disposiciones de la Ley Nacional N° 12.262, reglamentada por Decreto Nacional N° 91.526/36;

Que, la reglamentación a la Ley citada, en su Art. 3º expresa: "Se consideran hospitales particulares a los efectos de la ley 13.262 a los que, revistiendo ese carácter, pertenezcan a sociedades de beneficencia, con personería jurídica, no persigan propósitos de lucro y en la designación de su personal limiten las condiciones exigibles a las establecidas por dicha Ley y este Decreto";

Que, esta norma fué sustituida mediante Decreto N° 124.263/52, cuyo art. 1º fija el siguiente texto: "Art. 2º. — El ingreso a los hospitales nacionales y municipales, con carácter de médico y en cualquiera de las categorías del art. 3º de la Ley 12.262 se hará por concurso... la antigüedad podrá haber sido obtenida en cualquier hospital nacional, provincial, municipal o particular, considerándose los de este carácter a los de las sociedades de beneficencia, con personería jurídica, que no persiguiendo fines de lucro, designen a su personal con las mismas condiciones que exige la Ley...";

Que en virtud de los principios anotados en los puntos anteriores, el Decreto N° 8637 ha creado una situación jurídica equivocada, siendo ilegal y por lo tanto revocable;

Por ello, atento al dictamen del Asesor Legal del Ministerio del rubro, y a lo manifestado por Memorandum N° 291,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8637, de fecha 19 de junio de 1957, por el cual se reconocen los servicios prestados por el doctor MIGUEL RAMOS en el Sanatorio de

propiedad privada "San Roque", de esta ciudad, desde el 16 de octubre de 1935 a los efectos de computar antigüedad para la Carrera Médico Hospitalaria; en virtud de los motivos expuestos anteriormente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 11585.—E.**

Salta, 22 de marzo de 1960.

Expediente N° 342/1960.

Visto la Ley N° 3478/1959, por la que se destina la suma de \$ 500.000.— m/n. para la atención de los gastos que demandará la celebración del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo; y siendo necesario disponer su incorporación dentro de la Ley de Presupuesto en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Incorpórase la Ley N° 3478/59, dentro del Anexo D, Inciso I, Item II, "Otros Gastos", Principal c) 1, Parcial: "Semana de Mayo" Orden de Disposición de Fondos N° 74, Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor del Consejo Provincial Ejecutivo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con la misma atienda los gastos que demandará la celebración del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo D, Inciso I, Item II, "Otros Gastos" Principal c) 1, Parcial: Semana de Mayo. Orden de Disposición de Fondos N° 74, Ejercicio 1959/1960, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos N° 74, queda ampliada en la suma de \$ 500.000.— m/n.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**DECRETO N° 11586.—E.**

Salta, 22 de marzo de 1960.

Expediente N° 535/1960.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles, solicita la liquidación de la suma de \$ 10.000.— m/n., destinada a la ejecución de los trabajos de medición de 10 (diez) Hectáreas de la finca denominada "Incahuasi" o "Potrero de Uriburu", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3459/59;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 10.000.— m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas; destine dicho importe a la ejecución de los trabajos de medición de 10 (diez) Hectáreas de la finca denominada "Incahuasi" o "Potrero de Uribu-

ro"; ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma; con imputación al Anexo H, Inciso II, Capítulo II, Título I, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959|1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 11587.—E.**  
Salta, 22 de marzo de 1960.  
Expediente Nº 581|1960.

VISTO que la Secretaría General de la Gobernación solicita la apertura de un crédito a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a fin de que con dicho importe otorgue préstamos con cargo de reintegro a damnificados por las inundaciones registradas en el mes de diciembre último; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen Nº 760|60 considera que tal pedido se encuentra encuadrado en el artículo 17 Inciso e) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705|1957, pudiendo disponerse mediante reglamentación la forma en que tales préstamos serán acordados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
en Acuerdo de Ministros,

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.—) MONEDA NACIONAL** más el crédito cuya apertura por pesos 2.000.000.— m/n. se dispuso por decreto 10.296 del 22 de diciembre de 1959 y emitido con imputación al Anexo B, Inciso I, Item II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial: "Socorro Damnificados Inundación de fecha 20|XII|59".

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 80, queda ampliada en la suma de \$ 500.000.— m/n.

Art. 3º — El importe a liquidarse por la ampliación dispuesta en el artículo 1º se efectuará al **BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL** con intervención de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a fin de que la Institución de referencia otorgue préstamos de hasta **VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, con un interés tope del 5 % (cinco por ciento) para cubrir todos los gastos relativos al trámite y acuedo de los mismos; y el Banco deberá ingresar al Fisco Provincial semestralmente por Tesorería General de la Provincia con crédito a la partida de origen, las sumas que abonen por concepto de amortización los beneficiarios de dichos préstamos.

Art. 4º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social confeccionará un proyecto de reglamentación para el otorgamiento de los mencionados préstamos, debiendo elevarlo al más breve plazo a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Dése cuenta a las HH. CC. Legislativas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

**DECRETO Nº 11588.—E.**  
Salta, 22 de marzo de 1960.  
Expediente Nº 674|1960.

VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1,

Variaciones de Costo de Materiales por obra ejecutada, correspondiente a la obra "Construcción Cerco de alambre tejido en Villa San Antonio, emitido a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de \$ 211.868,46 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 1, Variaciones de Costo de Materiales por obra ejecutada, correspondiente a la obra "Construcción Cerco de alambre tejido en Villa San Antonio", emitido por DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de \$ 211.868,46 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 211.868,46 m/n. (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 46|100 MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a cancelar al beneficiario, don **PEDRO CAPROTTA**, el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 36, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 11589.—E.**  
Salta, 22 de Marzo de 1960.  
Expediente Nº 579|60.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago la planilla de reconocimiento por Mayores Costos en los trabajos de instalación eléctrica en las obras: "Barrio Orán" "Escuela Primaria de Pichanal" y "Pabellón Quirúrgico de Orán" a favor de la firma Chiban Hnos., por la suma de \$ 31.721,43 m/n. De este importe se deduce la suma de \$ 4.800.— que fuera certificada y pagada de más en los trabajos de la obra: "Escuela Primaria de Pichanal", por lo que el importe a liquidar en esta oportunidad es de \$ 26.921,43;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 2, de fecha 5 de enero del año en curso, emanada de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA.

Art. 2º. — Reconoce un crédito por la suma de \$ 26.921,43 m/n a favor de la firma "Chiban Hnos.", en concepto de reconocimiento de mayores costos en los trabajos de instalación eléctrica en las obras referidas precedentemente.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 26.921,43 m/n. (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 43|100 MONEDA NACIONAL), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a favor de la firma beneficiaria el crédito reconocido mediante el artículo 2º del presente decreto y por el concepto expresado, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H- Inciso V- PAGO DEUDA ATRASADA Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 11590.—E.**  
Salta, 22 de Marzo de 1960.  
Expediente Nº 4132|59.

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 3533|59, sancionada por la H. Legislatura de la Provincia, declarándose de utilidad pública y autoriza al P. E. a expropiar una fracción de una hectárea de la finca denominada "San Gil", de propiedad del Señor Domingo Alonso, ubicada en San Fernando de Escoipe, Dpto. de Chicoana, para ser destinada a la construcción de la Escuela Nacional Nº 66, la que deberá ser donada posteriormente al Consejo Nacional de Educación;

Por ello y atento lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la cantidad de \$ 21.190.— m/n (VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL) para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, deposite dicho importe a fin de iniciar el juicio sobre expropiación dispuesto por Ley Nº 3533|59, debiéndose imputar al Anexo H- Inciso II- Capítulo II- Título I- Subtítulo B- Rubro Funcional I- Parcial 1- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen provincial del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 11591.—E.**  
Salta, 22 de Marzo de 1960.  
Expediente Nº 642|1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Vialidad de Salta, solicita transferencia de partida dentro del plan de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la transferencia requerida se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del art. 1º de la Resolución Nº 317|58 dictada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades del Tribunal de Cuentas, conferida por Decreto Nº 278|58.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1959|60- del Plan de Obras Públicas de DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA; Fondos Provinciales:

**PARTIDA A AUMENTAR**

**CONTRIBUCIONES**

CAPITULO	:	III
TITULO	:	3
SUBTITULO	:	A
R. FUNCIONAL	:	VI
PARCIAL	:	1 "A Consorcios para la construcción de caminos y obras de Artes" \$ 500.000—

**PARTIDA A DISMINUIR**

**CONTRIBUCIONES**

CAPITULO	:	III
TITULO	:	3
SUBTITULO	:	A
R. FUNCIONAL	:	VI
PARCIAL	:	3 "Para el enripiado y mejoramiento de ca-

Des de Municipios" \$ 250.000.—  
**CAPITULO : III**  
**TITULO : 3**  
**SUBTITULO : A**  
**R. FUNCIONAL : VI**  
**PARCIAL : 4** "Para la construcción de pistas de aterrizaje y sus instalaciones" \$ 250.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Rolando Tapia**  
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11.592 —E.

Salta, 22 de Marzo de 1960.  
 Expediente Nº 660/1960.

VISTO la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de Dirección de Arquitectura de la Provincia, Dn. José Antonio Nuñez, afectado a Partidas Globales,  
 Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA :**

Artículo 1º. — Acéptase a partir del 1º de Marzo del año en curso la renuncia presentada por el Oficial 5º, afectado a Partidas Globales de Dirección de Arquitectura de la Provincia, Don JOSE ANTONIO NUÑEZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**Rolando Tapia**  
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11.593 —E.

Salta, 22 de Marzo de 1960.  
 Expediente Nº 592/1960.

VISTO lo informado por la Oficina de Personal de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, referente a la situación del Oficial Mayor de dicha repartición, Don Juan Carlos Sánchez, quién debía reintegrarse a sus funciones el día 4 de cte. mes sin haberlo hecho hasta la fecha,

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 3820/58,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA :**

Artículo 1º. — Declárase cesante a partir del día 4 de Marzo del año en curso, al Oficial Mayor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, don JUAN CARLOS SANCHEZ, por las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11.594 —E.

Salta, 22 de Marzo de 1960.  
 Expediente Nº 715/960.

VISTO la observación legal formulada por Contaduría General de la Provincia en función de Tribunal de Cuentas, al decreto Nº 11576 del 21 de marzo de 1960, Orden de Disposición de Fondos Nº 314; y  
**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso está encuadrado en las disposiciones del Art. 17º inc. e) del decreto ley Nº 705/57 (Ley de Contabilidad) vigente y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 84º de la citada Ley;

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
 en Acuerdo de Ministros,  
**DECRETA :**

Artículo 1º. — El préstamo concedido por el decreto Nº 11576/60 a la firma LEONARDO DUZZI & CIA. deberá ser reintegrado total-

mente dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 11576 de fecha 21 de marzo en curso, Orden de Disposición de Fondos Nº 314- del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**  
**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

DECRETO Nº 11595 —E.

Salta, 22 de Marzo de 1960.  
 Expediente Nº 4605/1957.

VISTO que Contaduría General de la Provincia formula observaciones al decreto Nº 11205/60 por el que se dispone la cancelación de certificados de obras y facturas por provisión de materiales de construcción, cedidos por sus beneficiarios al Banco Provincial de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que ello se funda en la circunstancia de que al consignar los importes de dichos certificados por su importe líquido, surgen diferencias, ya que dichas obligaciones deben ser satisfechas por sus importes brutos;

Por ello, y atento a lo informa por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA :**

Artículo 1º. — Modifícase el detalle consignado en el artículo 1º del decreto 11205 del 23 de febrero de 1960, correspondiente a certificados de obras y facturas por provisión de materiales de obras que deben abonarse al Banco Provincial de Salta en razón de haber sido descontados por esta Institución Bancaria:

Firma	Importe bruto del certificado
José Marx Nadal	\$ 8.845.76
José Marx Nadal	" 9.185.40
José Marx Nadal	" 33.752.80
Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S.R.L.	" 309.566.60
Félix Maluf	" 120.000.—
Juan Rodriguez y Hnos S.R. Ltda.	" 17.622.24
Pedro A. Baragiola	" 40.000.—
Empresa Constructora Maipú S. R. Ltda.	" 170.526.95
Empresa Constructora Maipú S. Ltda.	" 109.129.97
Empresa Constructora Maipú S. Ltda.	" 54.692.—
Empresa Constructora Maipú S. Ltda.	" 28.024.—
Empresa Constructora Maipú S. Ltda.	" 136.160.19
Empresa Constructora Maipú S. Ltda.	" 125.362.14
Garovaglio & Zorraquin Ltda.	" 8.633.—
Luis Moreno Diaz	" 15.897.98
Luis Moreno Diaz	" 20.484.73
Luis Moreno Diaz	" 64.251.10
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	" 52.250.—
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	" 26.125.—
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	" 9.051.25
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	" 32.490.—
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	" 8.457.—
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	" 13.110.—
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	" 16.245.—
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	" 16.914.—
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	" 36.280.50

Empresa Const. Gilberto de Li-sa	12.991.—
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	20.300.—
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	36.575.—
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	29.088.15
Empresa Const. Gilberto de Li-sa	25.153.15
Pedro Felix Remy Sola	2.838.03
Pedro Felix Remy Sola	4.455.02
Pedro Felix Remy Sola	3.442.84
Parcial	\$ 1.617.900.80

Saldo de los \$ 3.388.007,00 m/n transferidos mediante el Art. 1º del decreto Nº 11.205 del 23/2/60 que Contaduría Gral. de la Provincia procederá a la cancelación obligaciones por certificados de obras descontados en el Banco Provincial de Salta, pendientes de pago en su cartera.

\$ 1.770.106.20

Total General \$ 3.388.007.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

DECRETO Nº 11.596 —G.

Salta, 23 de Marzo de 1960.  
 Expediente Nº 5651/60.

VISTO las notas Nros 301,302, 303, 309 y 310 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 18 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA :**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de la POLICIA DE SALTA, que seguidamente de detalla:

- al Oficial Ayudante (404) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don RAFAEL AURELIO ARGANARAZ desde el día 3 de marzo del año en curso;
- al Agente (385) don JUAN LAURO ARIAS de la Comisaría Seccional Cuarta desde el día 1º de abril del año en curso;
- al Comisario de Chachapoyas, don PATRICKO BURGOS, desde el día 16 de marzo del año en curso, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación;
- al Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don ROBERTO AUGUSTIN HELGUERO, del Destacamento El Puyil, desde el día 1º de abril del año en curso, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.597 —G.

Salta, 23 de Marzo de 1960.  
 Expediente Nº 5650/60.

VISTO las notas Nros 304 y 305 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 18 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA :**

Artículo 1º. — Reintégrese a sus funciones desde el día 5 de febrero del año en curso, al

Agente (1345) de la POLICIA DE SALTA, don MARCELO HUGO TORRES, por haber sido exceptuado del servicio militar obligatorio.

Art. 2º. — Reintégrese a sus funciones desde el día 5 de febrero del año en curso, al Oficial Ayudante (452) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la POLICIA DE SALTA, don MARCOS RUBEN RIOS, por haber sido exceptuado del servicio militar obligatorio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.598 —G.

Salta, 23 de Marzo de 1960.

Expediente Nº 5649/60.

VISTO la nota Nº 297 elevada por Jefatura de Policía con fecha 18 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Señor MIGUEL ANGEL SUAREZ, desde el día 3 de febrero al día 2 de marzo del año en curso, en el cargo de Agente de la POLICIA DE SALTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.599 —G.

Salta, 23 de Marzo de 1960.

Expediente Nº 5154/60.

Las presentes actuaciones se originan con la nota de fecha 11 de enero del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Agüado" de Tartagal, adjuntando Resolución Nº 64, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se solicita para el profesor del mencionado Establecimiento don Jorge Federico Perea, la aplicación del Art. 6º del Decreto Nº 3320/58 (cesantía por abandono de servicio), en virtud de que el mismo incurrió en inasistencia desde el día 19 de noviembre al 14 de diciembre de 1959, cesantía solicitada con anterioridad al día 30/X/59;

Que dicha medida no resulta procedente en virtud de que la Dirección de la Escuela permitió al Señor Perea dictar las clases correspondientes a los días 12, 13 y 17 de noviembre, aceptando por otra parte el certificado cuyo duplicado consta a fojas 6 por el que se acredita la enfermedad del mismo correspondiente al período comprendido entre los días 19/XI al 14/XII/59;

Que en mérito a lo expuesto precedentemente se desprende que el señor Perea, si bien es cierto no justificó sus inasistencias con un certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, puso en conocimiento de la Dirección sus inasistencias, lo que determina que el citado profesor no incurriera en lo prescripto por el Art. 6º del Decreto Nº 3320/58;

Por todo ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Artículo 1º. — No hacer lugar a la Resolución Nº 64- dictada con fecha 11 de enero del año en curso, por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Agüado" de la ciudad de Tartagal.

Art. 2º. — Justifícase las inasistencias del

Señor JORGE FEDERICO PEREA en su carácter de profesor del citado establecimiento correspondiente a los días 19 de noviembre al 14 de diciembre de 1959, dejándose establecido que dicha justificación no implica la percepción de haberes en mérito a que el certificado presentado carace de validez administrativa.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.600 —G.

Salta, 23 de Marzo de 1960.

Expediente Nº 5653/60.

VISTO las notas Nros. 311 y 312 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 18 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Artículo 1º. — Declárase vacante desde el día 1º de marzo del año en curso, el cargo de Oficial Inspector (157) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, por haber fallecido su titular don JUAN CARLOS OVEJERO.

Art. 2º. — Declárase vacante, desde el día 15 de marzo del año en curso, el cargo de Oficial Principal del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, por haber fallecido su titular don FRANCISCO JUAN DE SAN BENITO VERGEL.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11602.—G.

Salta, 23 de Marzo de 1960.

Expediente Nº 5648/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nº 306 y 307 de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Artículo 1º. — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de su función al agente de Policía (550) don MIGUEL BRUNO FABIAN, de la Comisaría Seccional Primera por infracción al Art. 1162 inciso 5º del Reglamento General de Policía, desde el día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de su función al Sargento (60) don Jesús Rudecindo Cuéllar y agente (758) don PILAR SABAS BERON, de la Sub-Comisaría de Nuestra Señora de Talavera por estar acusados de los delitos de Robo y Violación de los Deveres de Funcionarios Públicos, desde el día 9 del mes en curso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.603 —G.

Salta, 23 de Marzo de 1960.

Expediente Nº 5654/60.

VISTAS las notas Nros 313, 314 y 315 de fechas 15 y 16 del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Artículo 1º. — Dáse de baja al siguiente personal de Jefatura de Policía por estar

comprendido en el decreto Nº 3320/58, vigente:

a) RUBEN VICTOR PEYROTE, Comisario Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Dirección de Investigaciones, desde el día 2 del mes en curso;

b) FRANCISCO HECTOR VALDEZ, agente (1333) de la Dirección de Tracción Mecánica, desde el día 1º de enero del año en curso;

c) SIXTO RAMON MORALES, agente (1340) de la Sub-Comisaría de Lumberas desde el día 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.604 —G.

Salta, 23 de Marzo de 1960.

Expediente Nº 5642/60.

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado en nota Nº 269 de fecha 18 del mes en curso por la Escuela Provincial de Aviación Civil,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Artículo 1º. — Aceptase la renuncia presentada por el Señor MIGUEL A. CASCO MIRANDA, al cargo de profesor de la Escuela Provincial de Aviación Civil con (13) trece horas semanales en las Cátedras de Navegación Aérea para Pilotos Comerciales, Navegación Aérea para Despachantes de Aeronaves y Operador Torre de Control, Conocimientos Especiales para Observadores Meteorólogos, Reglamento del Aire para pilotos Comerciales, Reglamento del Aire y Reglamentaciones Aeronáuticas para Despachantes de Aeronaves y Operador de Torre de Control, desde el día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º. — Designase a partir del día 1º de abril del año en curso, al siguiente personal en la Escuela Provincial de Aviación Civil:

a) ESBER, Fernando, L. E. Nº 4.220.416, D. M. Nº 1-

Profesor, (3) tres horas semanales: NAVEGACION AEREA para Pilotos Comerciales y (2) dos horas semanales: NAVEGACION AEREA para Despachante de Aeronaves y Operador Torre de Control.

b) GALIANO, Bernardino L. E. Nº 3.985.710 D. M. Nº 64.

Profesor, (1) una hora semanal; CONOCIMIENTOS ESPECIALES para Observadores Meteorólogos.

c) GIUSTOZZI, Luis H. L. E. Nº 7.400.529 D. M. Nº 39.

Profesor, (3) tres horas semanales: REGLAMENTO DEL AIRE para Piloto Comerciales (2) dos horas semanales: REGLAMENTO DEL AIRE y (2) dos horas semanales: REGLAMENTACIONES AERONAUTICAS para Despachantes de Aeronaves y Operador de Torre de Control.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.605 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente Nº 5.514/1.960.

La Secretaría General de la Gobernación solicita cancelar factura de un poncho en lana roja tipo salteño, el que fue donado por el Gobierno de la Provincia al señor Nuncio Apostólico acreditado ante el Gobierno Argentino, Monseñor Humberto Mozzoni, y que presidió las fiestas del Milagro en esta ciudad y



atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Un Mil Quientos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.500.—) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta cancele la factura presentada por la Superiora del Hogar Buen Pastor, sor María Rosa V. Brusaferrí, por confección de un poncho en lana roja tipo salteño que fue obsequiado al señor Nuncio Apostólico acreditado ante el Gobierno Argentino Monseñor Humberto Mozzoni y que presidió las fiestas del Milagro en esta ciudad.

Art. 2º — El citado gasto se imputará al Anexo D — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 1 — Orden de Disposición de Fondos, N° 74 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.606 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.178/1.960.

Visto la Nota N° 75 elevada por Jefatura de Policía con fecha 27 de enero del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la Policía de Salta, al personal que seguidamente se detalla y a partir de la fecha que tome servicio:

- Al señor Pedro Ignacio Sulca, en el cargo de Oficial Inspector (23) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Esteban Domingo Gutiérrez.
- Al señor Victoriano Tarcaya, en el cargo de Agente (1.169), en reemplazo de don Armando Ramos, para desempeñarse en el Destacamento Policial de "Las Cónchas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.607 — G.

Salta, Marzo 23 de 1960.

Expediente N° 5.635/1.960.

Visto la Nota N° 464 "C" elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 17 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en sus funciones, a partir del día 16 de marzo del año en curso y hasta tanto se substancie el sumario administrativo pertinente, al Auxiliar de Contaduría de 3ª. (Personal Administrativo y Técnico), de la Cárcel Penitenciaria, don Moisés Yarade, por irregularidades incurridas en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.608 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.425/1.960.

El Tiro Federal de Salta solicita la donación de un premio con motivo del concurso de tiro al vuelo interprovincial disputado el día 20 de Febrero del año en curso y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos con 80/100 Moneda Nacional (\$ 1.247.80%), valor de la copa adquirida de la talabartería "El Potro" a favor del Tiro Federal de Salta en carácter de donación del Gobierno de la Provincia, con motivo del concurso de tiro al vuelo interprovincial disputado el día 20 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos con 80/100 Moneda Nacional (\$ 1.247.80%) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta adquiera el premio de referencia de la talabartería "El Potro" en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 80 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.609 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.641/1.960.

En las presentes actuaciones se adjuntan planillas de salario familiar devengadas por el señor Ignacio Dávalos Agente de Policía, correspondientes al mes de octubre del año 1.959, y

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase las planillas adjuntas de foja 1 a fojas 4 del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 750.—), a que ascienden las mismas a favor del Agente de Policía don Ignacio Dávalos y por el concepto expresado en el primer artículo del presente Decreto.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 750.—) a favor de la Tesorería General de Policía, en cancelación del crédito reconocido en el artículo 2º del presente Decreto, para que con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicha

cantidad al Agente de Policía don Ignacio Dávalos.

Art. 4º — El citado gasto se atenderá con cargo al Anexo G — Inciso Unico — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 — Orden de Disposición de Fondos N° 142 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.610 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.637/1.960.

Visto la Nota N° 467 "C" elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 17 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Dispónese la cesantía del Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, don José María Barroca a partir del día 7 de marzo del año en curso, quién falta a su servicio sin aviso ni causa justificada desde la fecha precedentemente citada, encontrándose en consecuencia comprendido dentro de lo establecido por el artículo 6º del Decreto N° 3.320/1.958.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.611 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.623/1.960.

Visto la Nota N° 289 elevada por Jefatura de Policía con fecha 16 de marzo del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente (1.370) de la Policía de Salta, don Juan Carlos Aráoz, del Puesto Caminero El Tala, a partir del día 16 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.612 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.622/1.960.

Visto la Nota N° 288 elevada por Jefatura de Policía con fecha 16 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al Agente (1.376) de la Policía de Salta, don Ramón Bravos, de la Comisaría Seccional Segunda a partir del día 7 de marzo del año en curso por estar incurso en el delito de lesiones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.613 — G.  
Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.401/1.960.

La Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, solicita transferencia de partida dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4 de estos obrados.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, dentro del:

**Anexo B — Inciso V — Otros Gastos — Principal a) 1**

Parcial 6 "Combustibles y lubricantes" .....	\$ 18.000.—
Parcial 2 "Alquileres de Inmuebles" .....	" 20.600.—
Para reforzar el:	
Parcial 7 "Comunicaciones" . . . \$	18.000.—
Parcial 27 "Limpieza y desinfección" .....	" 600.—
Parcial 20 "Viáticos y movilidad" .....	" 20.000.—

Partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960 — Orden de Disposición de Fondos N° 76.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.614 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.625/1.960.

Visto las Notas Nros. 285 y 294 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 16 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase en la Policía de Salta, al personal que seguidamente se detalla, a partir de la fecha que tome servicio:

- Al señor José Domingo Gavilán, en el cargo de Agente (330), en reemplazo de don Francisco Solano Carabajal;
- Al señor Alfredo Servando Sánchez, en el cargo de Oficial Ayudante (462) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Juan José Iturrieta, para desempeñarse en la Sub-Comisaría de Santa Rosa de Tastil.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.615 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.647/1.960.

Las presentes actuaciones tratan de la planilla de subsidio a favor de la Escuela para Ciegos "Corina Lona" de esta ciudad por los meses de noviembre/1.958 a octubre de 1.959, (Ley N° 3.427), y

**—CONSIDERANDO:**

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la planillas que corren de foja 1 a fojas 5 del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 150.000.—), a favor de la Escuela para Ciegos "Corina Lona" por el concepto expresado en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 150.000.—), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la Escuela para Ciegos "Corina Lona" por el concepto expresado precedentemente.

Art. 4° — El citado gasto se imputará al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 — Orden de Disposición de Fondos N° 142 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.616 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.587/1.960.

Vista la Nota N° 283 elevada por Jefatura de Policía con fecha 14 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Ascíendes desde el día 1° de abril del año en curso al cargo de Oficial Sub-Inspector (268) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual Cabo (251) de la Policía de Salta, don Narciso Aguirre, de la Sub-Comisaría de San José de Cachi, en reemplazo de don José Evaristo Garijo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.617 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.588/1.960.

Visto las Notas Nros. 271 y 279 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 14 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Dánse por terminadas las uniones desde el día 16 de marzo del año en curso al personal de la Policía de Salta, que seguidamente se detalla y por razones de ser:

- Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Ernesto Gramajo;
- Agente (1.078) don Juan Manuel Coronel, de la Sub-Comisaría de Puente de Plata.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.618 — G.

Salta, 23 de Marzo de 1960.

Expediente N° 5613

Vista la renuncia interpuesta y atento lo solicitado en Nota N° 73/M/14 de fecha 11 del mes en curso por la Dirección General del Registro Civil,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Mercedes Luisa López, en el cargo de Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Tartagal (Dpto. San Martín), con anterioridad al día 4 de febrero de año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.619 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.611/1.960.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en Nota N° 72/M/14 de fecha 11 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1° Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Seclantás (Dpto. Molinos) a la Autoridad Policial de la misma, mientras dure la licencia por enfermedad de la titular Srta. Erminda Dalcira Gonza.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.620 — G.

Salta, Marzo 23 de 1.960.

Expediente N° 5.624/1.960.

Visto las Notas Nros. 286, 287, 290, 291, 292 y 293 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 16 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Dáse de baja al personal de la Policía de Salta que seguidamente se detalla:

- Al Oficial Inspector (194) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Isodoro Manyarres desde el día 1° de febrero del año en curso, por estar acusado de supuesta extorsión y cohecho;
- Al Oficial Ayudante (391) don Egar Blas Zerpá, desde el día 1° de febrero del año en curso, por estar acusado de supuesta extorsión y cohecho;
- Al Oficial Ayudante (428) don Vicente Marcelo García, desde el día 22 de enero ppdo., por estar acusado de supuesta extorsión y cohecho;
- Al Oficial Inspector (133) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Mario Ramón Ramírez, de la Dirección de Investigaciones, desde el día 1° de marzo del año en curso por abandono de servicio e infracción al Decreto N° 3.820/58.

- e) Al Agente (1.107) don Félix Lázaro, de la Comisaría de Aguaray, desde el día 24 de febrero ppdo., por infracción al Art. 1.162 Inc. 9º del Reglamento General de Policía y Decreto N° 3.820/58.
- f) Al Agente (1.503) don Miguel Angel Macluf de la Comisaría de Fichanal, desde el día 1º de febrero ppdo., por infracción al Art. 1.162 Inc. 9º del Reglamento General de Policía y Decreto N° 3.820/58;

g) Al Agente (873) de la Dirección de Investigaciones, don David Severo Cedrón desde el día 8 de marzo del año en curso, por estar incurso en el delito de robo en perjuicio de la Cruz Roja Argentina;

h) Al Agente (266) don Andrés Escalante, desde el día 16 de marzo del año en curso, por infracción a los Arts. 1.162 Inc. 8º y 1.160 Inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA.**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 11.621 —G.

Salta, 23 de Marzo de 1960.

Expediente N° 5620/60.

En las presentes actuaciones se abjunta planilla de sueldo anual complementario devengado por el Señor Juan Fernández en su carácter de empleado de Jefatura de Policía correspondiente al año 1959 (2-VII); y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley N° 507/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase las planillas que corren de foja 1- a fojas 5- del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 79/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.260,79 m/n) a que ascienden las mismas a favor del Señor JUAN FERNANDEZ, por el concepto expresado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 79/100 (\$ 1.260,79 m/n) a favor de Tesorería General de Policía para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Señor Juan Fernández, en cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º. — El citado gasto se imputará al Anexo G- Inciso Unico DEUDA PUBLICA Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142- del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 11.622 —A.

Salta, 23 de Marzo de 1960.

VISTO los certificados expedidos.

Por el Servicio de Reconocimientos Mé-

dicos y Licencias a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro,

Atento al informe de Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 19 de diciembre del año 1959, a la Sra. ESTHER DEL ROSARIO RUIZ L. C. N° 0.973.395 Auxiliar 5º Mucama del Hospital "El Carmen" de Metán, de acuerdo a lo que establece el art. 22 de la Ley 3500.

Art. 2º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 28 de diciembre del año 1959, a la Sra. TERESITA S. E. DE BARONI C. I. N° 50.798, Auxiliar Principal Administrativa del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán de acuerdo a lo que establece el art. 24º del Decreto Ley 622.

Art. 3º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 31 de diciembre del año 1959, a la Sra. ISABEL PONCE DE SANCHEZ, Auxiliar 5º Personal de Servicios del Hospital "San Roque" de Embarcación de acuerdo a lo que establece el art. 22 de la Ley 3500.

Art. 4º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 2 del mes de febrero del año en curso, a la Sra. LINA CAZON DE MORALES, Auxiliar 5º Personal de Servicios del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo que establece el art. 22º de la Ley 3500.

Art. 5º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 9 de enero del año en curso a la Señora MARIA LUISA MANCO DE BRANA L. C. N° 5.183.686 Auxiliar 5º Cuidadora del Hogar del Niño, de acuerdo a lo que establece el art. 22º de la Ley 3500.

Art. 6º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 21 de enero del año en curso a Dña. CORINA ORDOÑEZ L. C. N° 3.025.676, Auxiliar 4º Cocinera del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo que establece el art. 22º de la Ley 3500.

Art. 7º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 22 de enero del año en curso a la Sra. MANUELA BRAVO DE CHOQUE L. C. N° 3.456.093, Auxiliar 4º Portera del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo que establece el art. 22 de la Ley 3500.

Art. 8º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 24 de enero del año en curso a Dña. SANTOS GONZALEZ L. C. N° 9.492.665, Auxiliar 5º Servicios Generales del Dpto. Materno Infantil, de acuerdo a lo que establece el art. 22º de la Ley 3500.

Art. 9º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 25 de enero del año en curso, a la Sra. DOLORES SANCHEZ DE SALDENO Auxiliar 3º Administrativa de la Dirección de Patronato y Asistencia Social, de acuerdo a lo que establece el art. 22º de la Ley 3500.

Art. 10º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 25 de enero del año en curso, Sra. MARTA ARENA DE ROSALES L. C. N° 2.960.051, Auxiliar 5º Personal de Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa de acuerdo a lo que establece el art. 22º de la Ley 3500.

Art. 11º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 27 de enero del año en curso, a la Sra. FELISA B. DE ARANDA L. C. N° 1.638.122 Auxiliar Mayor Enfermera del Departamento de Maternidad é Infancia, de acuerdo a lo que establece el art. 22 de la Ley 3500.

Art. 12º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 29 de enero del año en curso, a la Sra. TERESA V. RODRIGUEZ L. C. N° 2.796.068, Auxiliar 3º Enfermera del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, de acuerdo a lo que establece el art. 22 de la Ley 3500.

Art. 13º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 31 de enero del año en curso, a la Sra. ANA MORENO DE TINTE L. C. N° 3.321.523, Auxiliar 5º Personal de Servicios del Departamento de Maternidad é Infancia, de acuerdo a lo que establece el art. 22º de la Ley 3500.

Art. 14º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 4 de febrero del año en curso, a la Sra. MARIA ANTONIA V. DE RIOS L. C. N° 9.490.454, Auxiliar 5º Mucama de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes", de acuerdo a lo que establece el art. 22º de la Ley 3500.

Art. 15º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 4 de febrero del año en curso a la Sra. BETTY S. GAUNA DE ALVARADO, L. C. N° 3.321.451 Auxiliar 4º Administrativa del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo que establece el art. 22 de la Ley 3500.

Art. 16º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 12 de febrero del año en curso, a la Sra. CARMEN DE MUÑOZ L. C. N° 3.527.841, Auxiliar 5º Personal de Servicios Generales del Departamento de Maternidad é Infancia, de acuerdo a lo que establece el art. 22 de la Ley 3500.

Art. 17º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 13 de febrero del año en curso, a la Sra. AZUCENA V. DE NORRY L. C. N° 1.629.880, Auxiliar 5º Personal de Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa, de acuerdo a lo que establece el art. 22 de la Ley 3500.

Art. 18º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 18 de febrero del año en curso, a la Sra. JUANA L. TOLOSA DE HIDALGO L. C. N° 2.539.067 Cuidadora del Hogar del Niño, de acuerdo a lo que establece el art. 22 de la Ley 3500.

Art. 19º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 11623.—A.

Salta, 23 de marzo de 1960.

VISTO los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro,

Atento a lo informado por Oficina de Personal

El Gobernador de la Provincia de Salta.

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad a partir del día 31 de diciembre de 1959, a la señora FÉLIX ALCIRA M. DE ARROYO, L. C. N° 9.493.046, Auxiliar 5º Mucama del Hospital "El Carmen" de Metán, de acuerdo a lo que establece el art. 13º del Decreto N° 10.113.

Art. 2º — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 12 de febrero del año en curso, a la señora SEBASTIANA DE VAZQUEZ, L. C. N° 1.672.862, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo que establece el art. 13º del Decreto N° 10.113.

Art. 3º — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 9 de enero del año en curso, al señor SANTOS GONZALEZ, L. C. N° 9.492.665, Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Departamento de Maternidad é Infancia de acuerdo a lo que establece el art. 13º del Decreto N° 10.113.

Art. 4º — Concédese diecisiete (17) días de licencia por enfermedad a la señora BETTY S. GAUNA DE ALVARADO, L. C. N° 3.321.451, Auxiliar 4º, Personal Administrativo del Hos-

pital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113, a partir del día 18/1/60.

Art. 5° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 30 de enero del año en curso a la señora SABINA RUEDA DE BURGOS, L. C. número 9.474.004, Auxiliar 2°, Ayudante de Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 6° — Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad a partir del día 2 del mes de febrero ppdo. a la señora ELENA DIAZ DE RIZOTI L. C. N° 3.539.866, Auxiliar 2°, Enfermera de la Lucha Antituberculosa, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 7° — Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad a partir del día 5 de febrero ppdo., al señor GUILLERMO SARAVIA, L. E. N° 7.214.681, Oficial Mayor, Administrativo de la Dirección de la Vivienda, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 8° — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día 6 del mes de febrero del año en curso, a la señorita RAMONA PEREYRA, L. C. N° 1.637.643, Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 9° — Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad a partir del día 7 de febrero del año en curso, Señora CAROLINA DE BEJARANO, L. C. N° 3.571.193, Auxiliar 5°, Lavandera del Departamento de Lucha Antituberculosa, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 10° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 8 de febrero del año en curso, a la señorita JOSEFA ROSA COLOMBO, L. C. N° 2.375.698, Oficial 3°, de la Farmacia del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 11° — Concédese noventa (90) días de licencia por enfermedad a partir del día 11 de febrero del año en curso, a la Sra. LILIA SALES DE GARCIA, L. C. N° 0.464.915, Oficial 7°, Encargada de Mesa de Entradas, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 12° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 15 de febrero ppdo., al Dr. ERNESTO TAMAYO OJEDA, L. E. N° 96.084, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 13° — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad a partir del día 15 de febrero ppdo., a la señora ENRIQUETA A. DE GARCIA, L. C. N° 9.487.173, Oficial 3° de la Dirección Provincial del Trabajo, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 14° — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad a partir del día 15 de febrero del año en curso, a la señorita JUSTINA BARBOZA, L. C. N° 9.496.398, Auxiliar 4°, Cocinera del Departamento de Lucha Antituberculosa, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 15° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 15 de febrero ppdo., a la señora EMILIA CHILIGUAY DE FUNES, L. C. N° 1.637.496, Auxiliar 4°, Cocinera de la Estación Sanitaria de Cachi, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 16° — Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad a partir del día 16 de febrero del año en curso, señora MARIA LUCIA G. DE GUDIÑO, L. C. N° 9.481.155, Auxiliar 3°, Administrativa de la Dirección de Administración, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 17° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 17 de febrero ppdo., a la señora CARMEN DU-

RAN DE GARZON, L. C. N° 1.260.357, Auxiliar 3°, Laboratorio de la Asistencia Pública, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 18° — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día 18 de febrero del año en curso, a la señora VICTORIA MENDIETA DE AQUINO, L. C. número 0.658.675, Auxiliar 4°, Cocinera del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 19° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 17 de febrero ppdo., al señor SOTELO RIVAS, L. E. N° 3.925.659, Auxiliar 2°, Ayudante de Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa, de acuerdo a lo que establece el art. 13° del Decreto N° 10.113.

Art. 20° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 11624.—A.**

Salta, 23 de marzo de 1960.

Visto la nota remitida por el Médico Regional de La Viña, mediante la cual solicita se le reconozcan los servicios prestados por la señorita Josefa Uribio;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita ADELA JOSEFA URIBIO en la categoría de Auxiliar 4°, Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de La Viña, durante el tiempo comprendido desde el 1° de diciembre de 1959 al 31 de enero del año en curso, en reemplazo de la titular Rosa Garro que fuera trasladada.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 4, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 11625.—A.**

Salta, 23 de marzo de 1960.

Expediente N° 1664-B-1960 (N° 5464/59, 769/53, 715/53 y 764/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 895-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Milagro Manrupe de Burgos en su carácter de viuda del jubilado don Manuel Trinidad Burgos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento del causante ocurrido el 11 de diciembre de 1959, y el vínculo de parentesco que lo unían a la peticionante;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 7/84 a 10/87, a lo dispuesto en artículos 55 a 57 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13/90,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 895-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 13 de febrero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — ACORDAR a la señora MILAGRO MANRRUPE DE BURGOS, Libreta Cívica N° 2.537.297, en su carácter de cónyuge superstite del ex jubilado fallecido don MANUEL TRINIDAD BURGOS el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley N° 77/56, con un haber de pensión mensual establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59 de \$ 1.322,25 m/n (UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del extinto".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 11626.—A.**

Salta, 23 de marzo de 1960.

Expediente 1661-S-1960 (N° 2767/56 y 5035/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 892-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Francisco José Juan de San Benito Sales Vergel; y

**CONSIDERANDO:**

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de diciembre de 1959, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 62 años, 9 meses y 10 días de edad y 41 años, 3 meses y 27 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 14 a 16; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 28, 29, 45, 46 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 20,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 892-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de febrero de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — ACEPTAR que el señor FRANCISCO JOSE JUAN DE SAN BENITO SALES VERGEL akone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 3.878,80 m/n. (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles.

Art. 2° — ACORDAR al Oficial Principal de Policía de la Capital, don FRANCISCO JOSE JUAN DE SAN BENITO SALES VERGEL, Mat. Ind. N° 3.948.920, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, formulado de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59 de \$ 2.230,40 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación que fija el art. 29 inc. a) del Decreto Ley 77/56 citado y que alcanza a \$ 557,60 m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 10.406,00

m/n. (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) por cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:  
**Roberto Elías**  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 11627.—G.**

Salta, 23 de marzo de 1960.

Expediente N° 5675/60.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Metán solicita se le conceda un subsidio de \$ 15.000.— m/n., a los efectos de poder adquirir útiles escolares y guardapolvos para ser distribuidos entre los escolares de condición humilde de esa localidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 15.000.— m/n.), a favor de la MUNICIPALIDAD DE METÁN, a los efectos de poder adquirir útiles escolares y guardapolvos para ser distribuidos entre los escolares de condición humilde de esa localidad.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 15.000.— m/n.), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a favor del Secretario Municipal de Metán, don MIGUEL ANGEL BARBARAN, por el concepto, arriba expresado; debiéndose imputar la erogación de referencia al: Anexo D- Inciso I- Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
**René Fernández Soto**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
**René Fernández Soto**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 11628.—G.**

Salta, 23 de marzo de 1960.

Expedientes Nros. 8963/59; 10.004/59 y 1661/59.

En las presentes actuaciones se solicita la cancelación de facturas presentadas por diferentes firmas comerciales con motivo de la adquisición de ropas y juguetes para su distribución por intermedio de la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación, entre personas carentes de recursos;

Por ello, atento lo requerido por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fojas 108. y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 109, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Artículo 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 10.192 de fecha 14 de diciembre del año 1959, en el sentido de que el importe de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 30.000.— m/n.) mensuales, sea liquidado a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solamente hasta el mes de febrero del año en curso inclusive.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA

TA PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 172.640,50 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta, haga efectivo en la siguiente forma:

Viñuales, Royo, Palacios y Cía. S.A.	\$ 15.340.—
Simón Zeitune e Hijo S.R.L.	" 41.599.50
La Mundial	" 7.232.—
Cárcel Penitenciaria	" 10.649.—
Librería El Estudiante	" 46.995.—
Valentín Altobelli y Hnos.	" 42.125.—
Librería y Juguetería "Atlántida"	" 8.700.—
<b>Total</b>	<b>\$ 172.640.50</b>

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B, Inciso I, Item 2, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos N° 80, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de: Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
**René Fernando Soto**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 11629.—E.**

Salta, 23 de marzo de 1960.

VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados al pago de compromisos contraídos por concepto de obras públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Artículo 1° — Por Contaduría General de la Provincia procedase a transferir de Rentas Generales al Plan de Obras Públicas la suma de \$ 314.000.— m/n. (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 11630 —E.**

Salta, 23 de Marzo de 1960.

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 3512/59 en el sentido de que el P. E., por intermedio de Administración General de Aguas de Salta, dispondrá el estudio y construcción, a la brevedad posible, de las obras necesarias para el riego permanente de ampliación de 4.000 hectáreas, aproximadamente, en la zona de influencia del Río Tala, Departamento de la Candelaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de que el organismo técnico pertinente pueda realizar los estudios y obras previstos en la citada ley, resulta imprescindible que el Estado Provincial obtenga la posesión de las tierras necesarias;

Que de conformidad a lo dispuesto por los arts. 10 y 14 de ley comentada, el P. E. está facultado para disponer la expropiación de los inmuebles necesarios a los fines de las obras indicadas en la misma;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Artículo 1° — Dispónese la expropiación de las siguientes fracciones de terreno en el Departamento La Candelaria:

- a) De la Finca "El Datil", de la Sociedad Comercial Industrial y Ganadera S. R. L. "Alfredo Gumán" y/o quien resultare

proprietario, de una superficie de 1.040 Has. — Inmueble individualizado bajo Catastro N° 165. Valor Fiscal Proporcional \$ 115.440.— m/n.

b) De la Finca "El Cuarteadero" o "Florinda", de propiedad de la sociedad nombrada precedentemente y/o quien resultare propietario, en una superficie de 1.111 Has. Inmueble catastrado bajo N° 153. Valor fiscal proporcional \$ 93.324.— m/n.

c) De la Finca "Los Mogotes", de Manuel Chamorro y/o quien resultare propietario, en una superficie de 109 Has. Inmueble registrado bajo Catastro N° 168. Valor fiscal proporcional \$ 32.373.— m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la cantidad de \$ 313.473.— m/n. (Trescientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), importe de las valuaciones fiscales señaladas precedentemente, más el 30 por ciento determinado por el art. 17 de la Ley de Expropiaciones N° 1336, debiendo depositar el mismo a los fines de que Ficalfía de Gobierno formule la pertinente presentación judicial para obtener la inmediata posesión de los inmuebles expropiados, debiéndose imputar esta erogación al Capítulo II- Título I- Subtítulo B- Rubro Funcional I- Parcial 5- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Es copia:  
**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**BERNARDINO BIELLA**

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Es copia:  
**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 11631 —G.**

Salta, 24 de Marzo de 1960.

Expedientes Nros. 5509/60 y 5508/60.

En las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas por la suma de \$ 50.360,80 m/n que se originaron con motivo de la estadía de los huéspedes oficiales declarados por el Gobierno de la Provincia según Decretos Nros. 11.125 y 10.868/60 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 13- de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Artículo 1° — Reconocense los gastos en la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL (\$ 51.360,80 m/n) originado con motivo de la estadía de los huéspedes oficiales declarados por el Gobierno de la Provincia según decreto Nro. 11.125 y 10.868/60.

Art. 2° -- Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL (\$ 51.360,80 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta, de cumplimiento a lo dispuesto precedentemente de conformidad a los comprobantes que corren en las presentes actuaciones.

Art. 3° — El mencionado gasto se imputará al Anexo B- Inciso I OTROS GASTOS Principal a) 1- Parcial 20- Orden de Disposición de Fondos N° 80- del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
**René Fernando Soto**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**BERNARDINO BIELLA**

Es copia:  
**René Fernando Soto**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
**René Fernando Soto**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 11632 —A.**

Salta, 24 de Marzo de 1960.

Expediente N° 32/058/60.

VISTO la necesidad de crear un Puesto Sanitario en la Localidad de Las Capillas (Los

Sauces Departamento de Rosario de Lerma) a los efectos de llevar una mejor y eficaz atención Sanitaria a lo pobladores de esa localidad; y de nombrar un enfermero para la atención del mismo;

Atento a los informes emitido por Oficina de Personal, Departamento del Interior y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de LAS CAPILLAS (Los Sauces Departamento de Rosario de Lerma) a los efectos de ampliar la atención Sanitaria en el Interior de la Provincia).

Art. 2º. — Por intermedio del Departamento del Interior del Ministerio del rubro, se proveerá de los elementos y medicamentos necesarios para su habilitación.

Art. 3º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de la localidad de Las Capillas (Los Sauces Dpto. de Rosario de Lerma), al señor VICENTE CULCA, L. E. N° 7.222.843, en la vacante existente en Presupuesto; debiendo atenderse esta erogación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Inclúyese al Puesto Sanitario de LAS CAPILLAS (Los Sauces Dpto. de Rosario de Lerma) en la Zona "D" de la clasificación efectuada mediante decreto N° 5207 del 27 de febrero de 1959, a los efectos de la bonificación del "Suplemento por zona desfavorable".

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 11.633 — A.**

Salta, 24 de Marzo de 1960.

Expediente N° 33.864/60.

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia para la provisión de vacuna antipoliomielítica tipo Salk y siendo necesario su aprobación,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación representado por el Delegado Sanitario Federal Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia representado por el titular de la Cartera Dr. BELISARIO S. CASTRO, cuyo texto a continuación se transcribe:

Artículo 1º. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, procederá al suministro de vacuna antipoliomielítica tipo Salk, en las cantidades que se fijan como necesarias, para atender a esa profilaxis específica, en la población comprendida en los términos de la Ley N° 15.010 y que habite en la jurisdicción de la Provincia, exclusivamente.

Art. 2º. — Dicho suministro se hará por parcialidades y períodos no menores de quince días, de acuerdo a las posibilidades de aplicación y conservación que declaren las autoridades sanitarias provinciales.

Art. 3º. — Para los sucesivos requerimientos de vacuna, será indispensable acompañar listas resumidas en los que se informe: número de inyectados con 1º 2º y 3º dosis y revacunados, discriminando niños y embarazadas y sus respectivos totales. Se resumirán en lo posible, las tareas realizadas por jurisdicciones departamentales y partidos o localidades o

bien, por establecimiento que realice la vacunación.

Art. 4º. — La vacunación será realizada de acuerdo a lo fijado en la Ley N° 15.010 y su Reglamentación, comprometiéndose la Provincia a cumplir y hacer cumplir tales obligaciones.

Art. 5º. — La Provincia se compromete:

a) A conservar la vacuna remitida entre los 2º y 10º Centígrados.

b) A distribuir la vacuna, enviándola en condiciones tales que garanticen un mínimo de exposición a temperaturas superiores o inferiores a las señaladas y asesorándose que su mantenimiento en los centros de aplicación, cumple también ese requerimiento.

Art. 6º. — La Provincia concurrirá a solventar el costo de la vacuna, fijándose tal aporte en pesos m/n. equivalentes a la 1/4 del importe de las dosis que consuma en su jurisdicción.

Art. 7º. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública prestará asesoramiento y colaboración técnica, para la organización de programas u otras necesidades sanitarias vinculadas a la lucha antipoliomielítica.

Art. 8º. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública evaluará las actividades asesorándose que su mantenimiento en hechos practicará las comprobaciones atinentes La Provincia adoptará las medidas conducentes a perfeccionar las mencionadas acciones, si surgiera esa necesidad, de la evaluación realizada. — Salta, 10 de marzo de 1960.

Fdo. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Delegado Sanitario Federal.

Fdo. BELISARIO CASTRO Titular de la Cartera.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 5623 — EDICTO DE MINA. — FORTUNATO ZERPA, casado, mayor de edad, argentino, minero con domicilio en la Avenida Uruguay N° 830 de esta ciudad, ante el Señor Juez se presenta y expone:

Que deseando explotar la mina de hierro denominada "La Porfiada" compuesta de cinco (5) pertenencias, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de la Provincia registrada en calidad de vacante, solicita se ordene el oportuno registro a su nombre. — Será Justicia. — Fortunato Zerpa. — Recibido en Juzgada de Minas, hoy diez de marzo de 1960 siendo horas diez y a despacho, sin firma de letrado. — Simesen. — Escribano— Secretario Interino. — Salta, marzo 15 de 1960. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano Secretario y el presente proveído; emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. — Notifíquese y fíjese cartel en el portal de la Secretaría. — Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1960.

w. Simesén Sec. Int.

e) 29/3 al 7 y 20/4/60

N° 5.529 — Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de Manganeso, Mina denominada "Laguna Seca" ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Just. Zacarías Cruz y otros en expediente número 3.117 — C. El día diecinueve de mayo de 1.959, a horas once y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

**PUNTO DE REFERENCIA:** Es el mojón N° 25 con latitud de 24° 29' 12" y visecciones a los cerros visibles circundantes de los siguientes azimutes: C° Remate, 356° 43' 23"; Quemado, 163° 04' y 41"; C° Vicuña Muerta 191° 25' 11". De este punto Tómase 120 metros con azimut de 78° 44' y luego 70 metros con azimut de 38° 46', llegando al punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicado dentro de la superficie solicitada para cateo en el expte. N° 2.961 — C 58. Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". A lo que se proveyó.

Salta, Noviembre 26 de 1.959.

Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese a los interesados al Sr. Fiscal de Gobierno en su Despacho y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley N° 10.273.

Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 2 de 1.960.

Waldemar Simensen, Secretario Interino.

25 — 30 — 3 — 60 —

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 5593 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, DE LA PROVINCIA DE SALTA — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA — LICITACION PUBLICA — OBRA. PROSECUCION EDIFICIO CALLE CASEROS N° 525.

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de mayo de 1960, a horas 11, para la prosecución del Edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta", sito en la calle Caseros N° 525 de esta ciudad, con un presupuesto oficial de \$ 14.530.135.50 m/n. (Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil Ciento Treinta y Seis Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en el local de la Institución licitante — Mitre N° 383, Salta — en donde podrán adquirirse los pliegos previo pago de \$ 2.000. m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional).

**JUAN CARLOS ZIRPOLO ZERDA**

Presidente - Administrador

Caja de Jubilaciones y Pensiones - Salta

**ALBERTO R. LAFUENTE**

Gerente Caja de Jubilaciones y Pensiones

e) 22/3 al 11/4/60.

**EDICTO CITATORIO:**

N° 5576 — REF: Expte. N° 13533/48 — s. r. p. 152/2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 356 del Código de Aguas, se hace saber que Horcencia Barrios, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Has: del inmueble de catastro N° 122, ubicado en el Distrito de Talapampa, Departamento La Viña. En época de estiaje tendrá derecho a un turno de 18 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal de la acequia Del Bajo.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 18 al 31/3/60.

N° 5575 — REF. Expte. N° 13414/48 — s. r. p. 152/2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juana Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,787 l/segundo, a derivar del Río Brealito (márgen derecha), mediante la acequia El Chorro, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has., del inmueble "Alamito", catastro N° 1,67, ubicado en Brealito, Departamento de Molinos. — En estiaje, tendrá un turno de 1 hora 15 minutos en ciclos de 10 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Salta, Administración Gral. de Aguas  
e) 18 al 31/3/60.

N° 5553 — REF. Expte. N° 13418/48 — s. r. p. 152/2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO-CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Liborio Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del Río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. del inmueble "La Merced, Mesada y Alfaro Chico", catastro N° 563, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos. En estiaje, turno de 4 horas 30 minutos en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la Toma "El Chorro", por las acequias Antigal ó el Chorro.

Salta, Administración Gral. de Aguas.  
e) 16 al 29/3/60.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS:

N° 5614 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1° Inst. 2° Nom. Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MUSELI.  
Salta, Marzo 25 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
28-3 al 10-5-60

N° 5613 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de 1° Inst. 1° Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YUDI.  
Salta, Marzo 25 de 1960.  
Dra. Eloisa G. Aguilar  
Secretaria  
28-3 al 10-5-60

N° 5607. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Saman, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL FARBER, por treinta días con el apercibimiento de ley. — Salta, marzo 23 de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 25/3 al 9/5/60

N° 5588. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Laguna Vda. de Peralta, bajo apercibimiento de ley, con habilitación de la feria de Enero. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
e) 21/3 al 3/5/60

N° 5587. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CHALLE. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Salta, 8 de febrero de 1960. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1° Nom. Civ. y Com.  
e) 21/3 al 3/5/60

N° 5582. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEON. Salta, 10 de marzo de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 21/3 al 3/5/60

N° 5532 — ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMO ABRAHAM FERNANDEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.  
Salta, 19 de noviembre de 1959.  
Dra. Eloisa G. Aguilar  
Secretaria  
e) 11-3 al 25-4-60.

N° 5.520 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Jesús Golpe Bujía, para que hagan valer sus derechos.  
Salta, Marzo 7 de 1.960.  
Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria,  
del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.  
e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

N° 5.519 — SUCESORIO:  
Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Mariano Pereyra, Teodolinda ó Josefa Teodolinda Ola de Pereyra, y de don Mariano Pereyra ó Angel Mariano Adriano Pereyra. Metán Febrero 25 de 1.960. JUAN ANGEL QUIÑONES, Secretario (Inter.)  
e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

N° 5.518 — SUCESORIO:  
Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Fausto Raúl Cantón ó Fausto Evaristo Raúl Cantón ó Fausto Cantón, Metán Febrero 25 de 1.960. JUAN ANGEL QUIÑONES, Secretario (Inter.)  
e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

N° 5502 — SUCESORIO. — El Juez de 5° Nom. Civil Dr Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RUPERTO CASTILLO VILLALBA, bajo apercibimiento de Ley.  
Salta, Febrero 22 de 1960.  
WALDEMAR SIMBSEN  
Secretario  
e) 4-3 al 18-4-60

N° 5498 — El Dr Rafael Angel Figueroa. Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Fernando Montenegro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.  
Salta, 23 de Febrero de 1960.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
e) 4-3 al 18/4/60.

N° 5485. — SUCESORIO. — El señor Juez de 4° Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Wenceslao Moreno. — Salta, febrero 22 de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 3/3 al 13/4/60

N° 5484. — SUCESORIO. — El señor Juez de 5° Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Cruz Chocobar. — Salta, febrero 16 de 1960. — WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.  
e) 3/3 al 13/4/60

N° 5474 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 4° Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Parlak. Expte. N° 24.136/59.  
Salta, 25 de Febrero de 1960.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 2/3 al 12/4/1960.

N° 5456 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1° Instancia y 5° Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores en la sucesión de ERMELINDA LUNA DE MERILES, para que se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. — Salta, Febrero 15 de 1960.  
Waldemar A. SimbSEN  
Secretario  
e) 26/2 al 11/4/60

N° 5455 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1° Instancia y 5° Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JESUS (ó Jesus Waldino) Meriles y PETRONA MERILES DE MATORRAS, para que se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.  
Salta, Febrero 15 de 1960.  
Waldemar A. SimbSEN  
Secretario  
26/2[11/IV]60

N° 5450 — SUCESORIO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIA ESPEJA. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Eloisa G. Aguilar. Secretaria. Salta, 25 de febrero de 1960.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria  
Del Juzg. 1° Nom. Civ. y Com.  
e) 26/2 al 11/4/60

N° 5449 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Clara Antía Moreno de Cardozo. Metán Febrero 24 de 1960. ALBERTO POMA  
Escribano Público Nacional  
e) 26/2 al 11/4/60

N° 5.443 — SUCESORIO:  
El señor Juez de 1°. Instancia, 4°. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Justo Pasto Fernández.  
Salta, Febrero 24 de 1.960.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.  
e) 25 — 2 — al 8 — 4 — 60 —

N° 5432 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1° Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte -Orán- cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Elías Chamale y dona Carmen Nallar ó Carmen Nayar ó Carmen Alia de Chamale.  
San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1960.  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
e) 23/2 al 6/4/60.

N° 5427 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo C. y Com. 3° Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPEZ.  
Salta, febrero de 1.960.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario  
e) 22-2-60 al 5-4-60

EDUARDO V. GALLI  
Ingeniero Civil  
A Cargo Departamento Abastecimiento  
N° 5418 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2° Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER REJINA RIVERO DE MERCADO.  
Salta, Febrero 17 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 19-2 al 4/4/60

N° 5399 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ma-

nuel Alemán.— Salta, 10 de febrero de 1960.  
Dr. MANUEL MORO MORENO, Secretario.  
e) 18/2 al 1º/4/60.

Nº 5393 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eusebio Castillo y de doña Juana González de Castillo.— Salta, Febrero 15 de 1960. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 18/2 al 1º/4/60.

Nº 5380 — SUCESORIO: Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Herminia Chrobocar, por el término de 30 días.  
Secretaría, 2/12/59.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 17/2 al 31/3/60.

Nº 5372. — SUCESORIO: RICARDO VIDAL FRIAS, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don RAFAEL FIGUEROA. Salta, 29 de diciembre de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 15-2 al 29-3-60.

**TESTAMENTARIO:**

Nº 5428 — EDICTOS CITATORIOS. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metan, cita y emplaza por treinta días a herederos, y acreedores de la sucesión de doña ALEJANDRINA PAGANI DE TORENA y legatarios: Padres Franciscanos; Hermanas Religiosas de María Auxiliadora y Franciscanas del Hospital; Hortencia de Novo Hartman; Elena Grande de Veles; Marta Sierra; Beba Paz de Sierra; Carmen O. de Zurro; Carmen Arias de Dondiz; Leonor Bassani de Benavente; Lucrecia F. de Bassani Marta Elisa Benavente; Sergio, Carlos Marcelo y Jorge Benavente y Alejandro Bassani.  
Secretaría, 17 de febrero de 1960.  
Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER  
Juez  
e) 22/2 al 5/4/60

**REMATE ADMINISTRATIVO:**

Nº 5638  
BANCO DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL  
REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO  
7 y 8 de abril de 1960 a horas 13.30  
"POLIZAS COMPRENDIDAS: Las emitidas hasta el 31 de octubre de 1959 con vencimiento al 31 de enero de 1960  
"EXHIBICION: 4, 5 y 6 de abril de 18 a 20 hs."  
"Se rematan: heladeras comerciales y familiares; lavarropas; máquinas de coser; radios bicicletas; libros; herramientas de trabajo; joyas en general y objetos varios.  
e) 28 al 30/3/60

**REMATES JUDICIALES**

Nº 5618 — POR MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL — SIN BASE  
El Día 1 de Abril de 1960, a horas 16, en la finca "VILLA MERCEDES" — Rro. de Lerma., remataré SIN BASE los siguientes bienes: Un arado de mulas de dos discos. Cuatro aporcadores. Tres arados de rejas. Cuatro antiojeras. Un balancín de tres piezas. Ocho bozales sin riendas. Un carro con tres caballos atados. Dos carros regadores de almácigos. Seis carpidores hijos. Dos carpidores con palancas. Diez y seis cadenas. Una cadena para bueyes. Treinta y un caballos para servicios. Un rastrillo para juntar alfalfa. Una rastro de mula atada. Una máquina de sembrar maíz. Una máquina abonadora para almácigo. Un rastrillo de mulas. Nueve loneras. Doce pecheros. Tres dorsales para rienda. Dos tenazas. Dos barretas. Una trencha. Un taldro sin mecha. Dos punzones. Una fragua completa. Un combo de un kilo y medio. Un cofre para llaves. Un combo de tres kilos. Estos bienes se encuentran en poder de los ejecutantes y depositarios judiciales en la fin-

ca "Villa Mercedes" — Rro. de Lerma donde pueden ser revisados por los interesados. En el acto 20% de seña y el saldo una vez aprobado el remate por el Señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos cinco días en los diarios Boletín Oficial é Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio: "CVITANIC" Jorge y José Miguel vs. SUC. D. Germán; TUYA VIDAL Ord. Daños y Perjuicio". Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. Tel. 5076.  
e) 28/3 al 1º/4/60

Nº 5617 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 7.200.  
El Día 22 de Abril de 1960 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 Ciudad. REMATARE, con la BASE DE SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Santa Fé esquina Damián Torino, designado como lote Nº 20 de la Manzana Nº 4 del Plano 247, el que mide 11.20 mts. s/calle Santa Fé; 13.80 mts. de contra frente por 36.21 mts. de fondo en lado Norte y 31.51 mts. de fondo en lado Sud. Superficie 448.25 mts 2., limita al Norte lote 19; al Este calle Santa Fé; al Sud calle Damián Torino y al Oeste lote 21 de Julián Velarde, según título inscripto a folio 249 asiento 1 del libro 216 de R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N- 4825- Sección D- Manzana 78- Parcela 9- Valor Fiscal \$ 900.- El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — CEFERINO VELARDE VS. TIBURCIO LOPEZ, Expte. Nº 27.466/59 Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
Acreditada la feria de Semana Santa  
e) 28/3 al 19/4/60

Nº 5616 — POR: MARIO A. GONZALEZ IRIARTE  
JUDICIAL  
El día 6 de abril de 1960, a las 10 horas, en el pueblo de YUCHAN (Dpto de Orán), remataré con la base de \$ 23.722,80 un motor con sierra trozadora portátil Motor V.E 4 Marca "WISCONSIN" número del movimiento en el brazo Nº 24-31-02 AIR CABEL, montado sobre dos cubiertas 4-50-18, equipadas por cadenas barreras, que se encuentran en poder del Señor Francisco Martín Giner, en la localidad de Yuchán, donde pueden revisarse. Señala en el acto del remate el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena S. Juez 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. en autos FRANCISCO MARTIN GINER vs. SAMUEL URIBURU Prep. via Ejec. Comisión a cargo del comprador, edictos 8 días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mario A. González Iriarte Martillero Público Virrey Toledo 564  
e) 28/3 al 6/4/60

Nº 5615 — POR: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL  
El día 1º de abril de 1960, a horas 17, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré sin base y al mejor postor una heladera marca Maderera Argentina, M.A. de 8 puertas, usada, la que se encuentra en la Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, en poder de la Sra. Miguelina F. de Navarro, nombrada depositaria judicial. Señala en el acto el 30% a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en autos: "Layun Moisés vs. Navarro. Sexto" Prep. Vía Ejecutiva". Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", y una publicación en "El Intransigente".  
e) 28/3 al 1º/4/60

Nº 5661. — POR MARTIN LEGUIZAMON: JUDICIAL. — CASA Y TERRENO EN ESTA CIUDAD. ESPAÑA 1859. — BASE \$ 32.000.—  
El 6 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO MERCEDES

CONDORI vs. SYLASTER S. R. Ltda. venderé con la base de TREINTA Y DOS MIL PESOS un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle España 1857/59 con dimensiones y límites fijados en sus títulos folio 454 asiento 10 libro 73 R. I. Capital. Catastro 1207. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. O. 15 publicaciones  
e) 17-3 al 6-4-60

**JUDICIAL**

Nº 5513 — POR ARTURO SALVATIERRA  
El día 25 de abril de 1960 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 14.857,14 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado "Pozo de la Piedra" o "Campo de la Piedra", ubicado en el partido Ramaditas, departamento de Orán, en la proporción de una séptima parte pro indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo, y comprendido dentro de los siguientes límites, generales; Norte con Río San Francisco 6 de Jujuy, Sud y Este con propiedad de Santos López y Oeste, con terrenos de Manuela Cuevas de Zambrano. Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. Título folio 157, asiento 1 libro 27 R. I. Orán Nomenclatura catastral: Partida 1672 Señala en el acto 30% a cuenta del precio de venta Orden Sr Juez 1ª Inst. E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca Javiera, Romualdo y Ernesto López Ejecución de honorarios" exp. 20.948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".  
e) 8-3 al 20-4-60

Nº 5430 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA. — El día 6 de Abril de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero 136, Ciudad, remataré tres lotes de terreno ubicados en Rosario de Lerma, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal y que en particular se determinan: Lote Nº 1. Ubicado en Rosario de Lerma con frente a la calle General Roca con una superficie de 325.20 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con el lote Nº 2; al Sud-Oeste con el lote letra "A"; al Sud-Este con el lote letra "C" y al Nor-Oeste con la calle Gral. Roca. Nomenclatura Catastral Nº 37 BASE \$ 12.666.66.— Lote Nº 6. Ubicado en Rosario de Lerma con superficie de 384.46 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con lote Nº 7; y terreno de Elías Gastal; al Sud-Oeste con lote Nº 5; al Nor-Oeste con María Diez Sánchez y al Sud-Este con calle L. Alem. Nomenclatura Catastral Nº 1.381. — BASE \$ 1.466.66.

Lote "B". Ubicado en Rosario de Lerma formando esquina en las calles Gral. Roca y Pellegrini con una superficie de 373.26 metros cuadrados limitando al sud-Este con lote letra "C" y al Norte-Este con lote letra "A" Nomenclatura Catastral Nº 1.380, BASE \$ 1.533.33.  
El comprador abonará el 20 o/o de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Teodoro Peralta vs. Mario e Hipólito López. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.  
MANUEL C. MICHEL  
e) 23/2 al 6/4/60.

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 5612 — NOTIFICACION SENTENCIA. —  
En autos Mena Antonio c/Hannoudy José David y Zulema Herrera de Ejecutivo Juzgado Civil 2ª Nominación se notifica a los demandados que se ordena llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor don Antonio Mena, se haga íntegro pago del capital reclamado (\$ 12.000) y accesorios legales, con costas regulándose los honorarios del D. Adolfo



R. Trogiero, en § 2.673 m/n. — Salta, Marzo 24 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 28 al 30/3/60

**Nº 5609. — NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

El Juez de Paz Letrado Nº 1, notifica por tres días a Agustín Pascual Urquiza, la siguiente sentencia: "Salta, 15 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS: Esta ejecución (expediente Nº 3664/59) promovida por Bloj Jaime vs. Agustín Pascual Urquiza ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco M. Uriburu Michel, apoderado y letrado de la parte actora en la cantidad de Doscientos un pesos moneda nacional (§ 201 m/n). — Arts. 2º, 6º y 17 del dec. ley 107-G-56. — Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI".

Salta, marzo 23 de 1960.  
MIGUEL ANGEL COSTA  
Secretario  
e) 25 al 29/3/60

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 5.536 — CITACION: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por veinte días a don Apolinario Chilliguay a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; igualmente se lo intima a constituir domicilio legal, con apercibimiento de tenerle como tal la Secretaría (Art. 10 C. de Proc.), Juicio: "Thames, Conrado Ricardo vs. Chilliguay, Apolinario Ord. Transferencia", expte. 24.063/59. Salta, 11 de marzo de 1.960. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 14 — 3 — al 8 — 4 — 60

Nº 5500 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. de Salta cita a José Benavente para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en Expte. Nº 3462/58 "Benavente, Antonia Mohedas de c/José Benavente s/divorcio" bajo apercibimiento en caso de no comparecer de tenersele por defensor al Defensor de Pobres y ausentes.

Salta 12 de febrero de 1960.  
ALDEMAR A. SIMESSEN  
Escribano Secretario  
e) 4 al 31/3/60

Nº 5473 — EDICTO CITATORIO.— El Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Instancia, 3ª Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre la fracción 3b del inmueble denominado "El Saladillo", ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, con los siguientes límites: al norte, Río de las Pavas, que la separa de la Provincia de Jujuy; al sud, Arroyo del Sauce, que lo separa de la finca Buena Ventura; al Este, fracción Nº 2, de la finca El Saladillo y al Oeste; finca Los Nôques de Suc. de Raimundo Echenique, para que comparezcan dentro del plazo de los veinte días de publicación, que se ordena de estos edictos a estar a derecho en el juicio. "Roblés, Aurora Zorrilla de — Posesión treintañal", Expte. Nº 4407, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio (Art. 90 C. de Proc.). — Salta, 5 de febrero de 1960. Waldegar A. Símesen, Escribano Secretario.  
e) 2 al 29/3/60.

**SECCION COMERCIAL**

**VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 5620 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO  
Notifícase a los efectos de la Ley 11.867 que el Señor José González Martín vende a los Señores Néstor Tuñón Merino y Osvaldo Miguel Racioli su negocio de Panadería con muebles, útiles e instalaciones sito en la Avenida Independencia próximo a la Avenida Hipólito Irigoyen de esta Ciudad. — Pasivo a cargo del vendedor y activo a su favor. — Para oposiciones en General Güemes 833 de

esta Ciudad de Salta donde los otorgantes constituyen domicilio especial. — Salta, 25 de marzo de 1960. — Escribano Público Adolfo Saravia Valdez. — Registro Nº 9.  
e) 29/3 al 4/4/60

**Nº 5604. — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.**

A los efectos prescriptos en la Ley Nacional Nº 11867, el Escribano que suscribe hace saber: Que por ante el Registro Público Nº 5 a su cargo, calle Santiago del Estero 555 de esta ciudad, se tramita la venta del negocio de Peluquería y Peinados para señoras, denominado "AMBAY", sito en la calle Florida 555 de esta Ciudad, que efectuaran sus propietarias señoras Olga M. de Núñez Vela y Leonor A. de Alena a favor de la señora Berta Ferrer de Barnetche y ésta, a su vez, venderá en el mismo acto dicho negocio a la señora Nelly Jurado de Fleitas. Las oposiciones deberán deducirse en esta Escribanía.

FRANCISCO CABRERA - Escribano.  
e) 24 al 30/3/60

Nº 5600 — A los fines legales correspondientes se hace saber que se tramita en mi Escribanía la venta del negocio de Panadería denominado "El Progreso" que otorga don Luis Mauri a favor de los Señores Marx José Nadal; Ezio Deri y Umberto Perrota. — Oposiciones ante el suscripto.

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO  
BELGRANO 550  
S A L T A  
e) 23 al 29/3/60

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS**

Nº 5624 — Club "JUVENTUD UNIDA"  
Rosario de Lerma

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Club "Juventud Unida" de Rosario de Lerma, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el salón Municipal el día 31 de marzo de 1960, a horas 21,30 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Modificación del artículo 24;
- 2º Ampliación de las cuotas mensuales, de los socios activos y del art. 9, Inc. C.

RAFAEL JORGE NESTOR AYUS  
Presidente Secretario  
e) 20 y 30/3/60

Nº 5621 — CLUB NAUTICO Y PESCA DE SALTA

**Asamblea Ordinaria**

De conformidad con lo establecido en el Art. 38º y concordante de los Estatutos Sociales y a los fines del Art. 45. convócase a los señores asociados del Club Náutico y Pesca de Salta a Asamblea Ordinaria para el día 5 de abril de 1960 a horas 21, en la sede de calle España Nº 456, con el fin de considerar el siguiente Orden del Día;

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Balance, Inventario e informe del Organó de Ficalización;
- 3º Elección de 9 miembros titulares y 3 suplentes para integrar la Comisión Directiva como sigue: 1 Presidente; 1 Vice Presidente; 1 Secretario; 1 Pro Secretario; 1 Tesorero; 1 Pro Tesorero; y 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes;
- 4º Elección de 1 miembro titular y 3 suplentes para el Organó de Ficalización;
- 5º Elección de 7 miembros para constituir el Tribunal de Apelación. — Fdo. Néstor Suárez, Vice Presidente — Fdo. Juan García Michel, Secretario.

Nota A los fines del caso, déjase constancia en el Art. 44 de los Estatutos sociales establece: "Si a la primera citación no concurrese el número de socios establecido en el Art. anterior, la Asamblea sesionará con el número de socios activos presentes".

e) 29/3/60

Nº 5581 —  
RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo dispuesto en sus Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1º de Abril de 1960, a horas 21 y 30, en el local de la calle Dean Funes Nº 28, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección de cinco miembro titulares del Directorio y tres miembros suplente por terminación de mandato. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandato.
- 5º) Reforma de los Estatutos en los siguientes artículos: 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 21, 24, 27, y 28.
- 6º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Empieza a ampliarse el 21 de Marzo 1960, durante 10 días.

e) 21-3 1º/4/60

Nº 5555 — HORIZONTES — SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL — CAPITAL AUTORIZADO \$ 30.000.000. — M/L. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1960 A LAS 18 HORAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 23 de Abril de 1960, a las 18 horas, en el local de calle Córdoba Nº 15 — Salón de Conferencias del Convento San Francisco — de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual del primer Ejercicio comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1959.
- 3º Distribución de las utilidades del Ejercicio.
- 4º Determinar expresamente uno de los objetivos sociales insertos en el Art. 4º de nuestros Estatutos Sociales.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de conformidad con el Art. 30 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el Ejercicio entrante.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

**EL DIRECTORIO.**

**NOTA IMPORTANTE:**

El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece:

"Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los Accionistas deberán de postar en las oficinas de la Sociedad, calle Dean Funes Nº 92, ciudad de Salta, con Tres Días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán en contrarse al día en el pago de las cuotas de integración".

e) 16/3 al 4/4/60.

# SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 11 de febrero de 1.953

Fechas de Autorización del Poder Ejecutivo de Salta: 9 de enero de 1.957 y 21 de febrero de 1.957

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Nación: 30 de abril de 1.953

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta: 20 de marzo de 1.957

FINCA CALVIMONTE, RION Dr. FACUNDO ZIVIRIA

Objeto y Ramo Principal Comercial y Financiera

EJERCICIO ECONOMICO N° 7

Iniciado el Octubre de 1958

ACCIONES ORDINARIAS

(1 voto)

CAPITAL

Autorizado .....	\$ 3.000.000. -
Suscripto .....	" 2.600.000. -
Realizado .....	" 2.600.000. -

## BALANCE GENERAL AL DE SEPTIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
	m\$ñ	m\$ñ	m\$ñ
<b>DISPONIBILIDADES</b>		<b>DEUDAS</b>	
Caja	156.602.11	Comerciales:	
Bancos	2.273.403.33	Proveedores	354.475.96
<b>CREDITOS</b>		Bancarias:	
Por Ventas:		Obligaciones a Pagar	60.000. -
Deudores Comunes	752.795.72	Créditos Prendarios	666.120. -
Documentos a Cobrar	209.445.60	Obligaciones a Pagar:	
Otros Créditos:		Sin garantía real	1.612.64
Cuentas Corrientes (Saldos Deudores)	58.289.88	Cuentas Pendientes de liquidación	2.255.487.86
<b>BIENES DE CAMBIO</b>		Otras Deudas:	
Mercaderías y Materiales al Costo:		Depósito de Accionistas en Cuenta Corriente	467.211.93
Depósito	375.970.69	<b>PROVISIONES</b>	
Farmacia	6.586.44	Para Impuestos	76.795.52
Productos Varios (al costo):		Para Cargas Sociales	287.306.94
Cortada Material	6.486.12	<b>PREVISIONES</b>	
Leña	25.523.50	Previsión Ley 11.729	43.000. -
Maderas	11.275.67	Total de Compromisos	
Maíz	31.360.94	4.232.010.85	
Haciendas:		<b>UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS</b>	
Ovina	4.692.94	No existen	
Yeguariza	62.312.40	<b>CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS</b>	
Vacuna (criolla)	982.245.85	Capital Suscripto:	2.600.000. -
Holando Argentina	496.001.28	Acciones en Circulación	
Porcina	11.500. -	Reservas:	
<b>INVERSIONES</b>		Reserva Legal	42.689.55
BIENES DE USO		Reserva Revaluación Hacienda	137.984.79
Según Anexo "A" Valores Originales	7.482.377.77	Ganancias:	
Menos: Amortizaciones:		Ganancia del Ejercicio	5.958.844.19
Anteriores	748.065.90	Más: Saldo Ejercicio Anterior	545.622.70
Del Ejercicio	513.494.71	6.504.466.89	
<b>BIENES INMATERIALES</b>			
No existen			
<b>CARGOS DIFERIDOS</b>			
Gastos para próxima cosecha:			
Alfalfares	354.143.15		
Gastos cuenta finca Sociedades 59/60	50.958.06		
Gastos cuenta Sociedades 59/60	68.043.60		
Gramma Rhodes	3.125. -		
Plantaciones Frutales	12.129.22		
Seguros (Pagos adelantados)	23.678.36		
Sorgo	100. -		
Trigo, avena y cebada	36.765. -		
Tabaco Burley 59/60	43.312.39		
Tabaco Virginia 59/60	72.432.75		
Ají	158.129.22		
Total Activo	13.517.152.	Total Pasivo	13.517.152.08

### CUENDE ORDEN

Depósito de Acciones antía (Los directores \$ 30.000. -

SAMERBIL

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CERTIFICAMOS: Que hemos examinado el presente Balance General al 30 de septiembre de 1959 de SAMERBIL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA, con los libros y documentación justificativa, habiéndonos suministrado toda la información que hemos solicitado. — Según nuestro criterio, dicho Balance General refleja fielmente la verdadera situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con la información obtenida y la constancia de sus propios libros, llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Dejamos constancia, además, que hemos verificado la corrección de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto N° 9795/54.

San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 1959.

GABRIELA M. DE DIAZ  
Esc. Públ. Nac. — Insp. de Sociedades

RICARDO ALTOBELLI  
Contador Público — Asesor Contable  
Ins. de Sociedades

GUILLERMO A. GEDDES  
Contador Público Nacional  
C. P. C. E. Salta, Mat. N° 46

**SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA**

**Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio  
cerrado el 30 de Setiembre de 1959**

	Venta m\$ñ	Costo m\$ñ	Utilidad m\$ñ	m\$ñ
<b>COMERCIAL E INDUSTRIAL</b>				
Materiales en Depósito			4.576.57	4.576.57
<b>AGRICOLA GANADERA</b>				
Hacienda Ovina	4.692.94	20.475.-	( 15.782.06)	
Hacienda Vacuna	982.245.85	335.498.35	646.747.50	
Hacienda H. Argentina	496.001.28	722.954.79	( 226.953.51)	
Hacienda Yeguariza	62.312.40	85.780.72	( 23.468.32)	
Hacienda Porcina	11.500.-	18.444.35	( 6.944.35)	
Sub-Total I .....	1.556.752.47	1.183.153.21	373.599.26	
Maiz	212.134.23	121.188.25	90.946.-	
Tabaco Virginia	1.244.445.20	483.541.61	760.903.59	
Explotación Agrícola en Sociedad	6.471.943.13	355.615.11	6.116.327.99	
Leña	149.448.37	104.942.45	44.505.92	
Lechería	335.829.60	103.457.60	232.372.-	
Pápas	51.764.40	41.702.53	10.061.87	
Sub-Total II .....	8.515.564.93	1.210.447.56	7.305.117.37	
Total (I - II) .....			7.678.716.63	
Conservación y Reparación		452.531.32		
Gastos Auto		69.302.64		
Gastos Propiedad San Lorenzo		36.576.81		
Quinta y Jardín		150.37		
Ajustes Inventarios		5.432.87	563.994.01	7.114.722.63
MENOS: Amortizaciones			513.494.71	
Patentes é Impuestos			70.987.92	
Transporte			584.482.63	7.119.299.19
<hr/>				
	Venta m\$ñ	Costo m\$ñ	Utilidad m\$ñ	m\$ñ
Transporte			584.482.63	7.119.299.19
Sueldos			208.330.60	
Honorarios			15.000.-	
Gastos Generales			604.601.86	
Previsión Ley 11.729			3.000.-	
Intereses Pagados			72.614.53	
Cargas Sociales			127.102.11	
Deudores Incobrables			73.757.17	1.683.838.90
				5.430.410.29
MAS: Alquileres Percibidos			240.-	
Previsión Reserva Ley 11.729			13.000.-	
Ganancias sobre Ventas — Activo Fijo			515.193.90	528.433.90
<b>GANANCIAS DEL EJERCICIO ....</b>				<b>5.958.844.19</b>

**SAMERBIL**  
Sociedad A. C. y Financiera  
**S. Y. R. G.**  
Presidente del Directorio

Vº Bº  
**RICARDO B. ALTOBELLI**  
Contador Públ. Nacional  
Asesor Contable  
Inspección de Sociedades

**GUILLERMO A. GEDDES**  
Contador Públ. Nacional  
C. P. C. E. Salta, Mat. N° 46

# SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Balance General al 30 de Setiembre de 1959

Y. ANEXO "A"

## BIENES DE USO

	Valor de Origen al comienzo del Ejercicio m\$ñ	Aumentos por compras, mejoras, permanentes, etc. m\$ñ	Disminuciones por Ventas ó Retiros m\$ñ	Valor de Origen al finalizar el Ejercicio m\$ñ	AMORTIZACIONES		Totales	NETO RESULTANTE
					Anteriores	del Ejercicio		
Arneses .....	10.594.—	2.736.—	104.65	13.225.35	7.804.35	1.852.88	9.157.23	4.068.12
Aserradero .....	1.309.68	—	—	1.309.68	1.308.68	—	1.308.68	1.—
Autos, Camión y Tractores ..	760.931.30	2.797.252.50	94.282.70	3.463.901.10	302.224.58	256.801.92	559.026.50	2.904.874.60
Chapas de Zinc .....	10.964.46	1.618.75	390.63	11.692.58	4.659.53	498.38	5.157.91	6.534.67
Molino, Maquinaria .....	2.220.59	—	—	2.220.59	2.023.26	—	2.023.26	197.33
Muebles y Utiles .....	148.771.52	21.385.—	2.508.—	167.648.52	61.789.88	13.616.55	75.406.43	92.242.09
Rodados .....	3.541.85	—	1.001.40	2.540.45	2.539.45	—	2.539.45	1.—
Utiles y Enseres .....	740.896.45	1.308.350.24	147.538.64	1.901.708.05	182.457.17	166.295.17	348.752.34	1.552.955.71
Mejoras Fincas .....	1.492.462.47	85.968.02	4.840.39	1.573.590.10	183.258.30	74.929.81	258.188.11	1.315.401.99
	3.171.692.32	4.217.310.51	251.166.41	7.137.836.42	748.065.20	513.494.71	1.261.559.91	5.876.276.51
Terrenos .....	342.751.—	—	—	342.751.—	—	—	—	342.751.—
Obras en Curso .....	—	60.009.04	58.218.69	1.790.35	—	—	—	1.790.35
	3.514.443.32	4.277.319.55	309.385.10	7.482.377.77	748.065.20	513.494.71	1.261.559.91	6.220.817.86

**SAMERBIL**  
Sociedad A. C. y Financiera.  
**S. Y. R. G.**  
Presidente del Directorio

V. B.  
**RICARDO B. ALTOBELLI**  
Contador Públ. Nacional  
Asesor Contable  
Inspección de Sociedades

**GUILLERMO A. GEDDES**  
Contador Públ. Nacional  
C. P. C. E. Salta, Mat. N° 46

e) 25 — 3 — 60 —